

Bienvenido: ADOLFO ITURBE DIAZ

Acuse de Acuerdo de Cumplimiento/Incumplimiento del Recurso de Revisión

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
AC-RR-12270-2022.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
Versión en PDF



Metepec, México a 13 de Octubre de 2023
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Folio de la solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022
Folio de Recurso: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se les hace de su conocimiento de las partes, el **Acuerdo de Cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión al rubro indicado, emitido en fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, que deriva de la solicitud de información señalada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Elaboró Mily Jimena Gómez Cortez Dirección de Cumplimientos

** Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos

Cerrar



Secretaría Técnica del Pleno
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Recurso de Revisión: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Metepec, Estado de México, a doce de octubre de 2023.-----

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNIqq8

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión 12270/INFOEM/IP/RR/2022, y la resolución recaída al mismo por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **quince de febrero de dos mil veintitrés** en la que **ORDENA** al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de San José del Rincón**, la entrega de diversa información al Recurrente, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

1. La Dirección de Cumplimientos es competente para emitir el presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, último párrafo, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el artículo 19, fracción XXIV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; así como en lo establecido en el apartado 4092011000 del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Determinación del Pleno del INFOEM.

2. Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, **resolver** el Recurso de Revisión citado al rubro ordenó en el punto **Resolutivo Segundo** lo siguiente:





Secretaría Técnica del Pleno
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Recurso de Revisión: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente en términos del Considerando QUINTO de esta resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable, de ser procedente en versión pública, documento o documentos donde conste lo siguiente:

1. La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.
2. Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:
 - a. Impuestos Publicitarios ;
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano;
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;
 - f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.}

De ser procedente la versión pública, deberá emitir y hacer entrega del Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive la clasificación de los datos contenidos en la información proporcionada.

Por lo que hace a los Reglamentos que regulan la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, y el que regula el uso de los cajones de estacionamiento por los que se hayan realizado los pagos de derechos en términos del artículo 154 bis y de la fracción II del artículo 157 del Código Financiero del Estado de México, en caso de no contar con ellos deberá emitir el acuerdo de inexistencia en términos de los artículos 169 y 170 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues reglamentariamente debe contar con ellos.

TERCERO. Determinación del cumplimiento o incumplimiento.



Secretaría Técnica del Pleno
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Recurso de Revisión: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNIqq8

3. Que una vez analizado el expediente electrónico del sistema SAIMEX del Recurso de Revisión citado al rubro, se tiene que la Resolución fue notificada al Sujeto Obligado en fecha **veinte de febrero de dos mil veintitrés** por lo tanto el plazo para dar atención inició al día siguiente hábil es decir **el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés** y el último día para **cumplimentar la Resolución fue el catorce de marzo de dos mil veintitrés** de conformidad con el Calendario Oficial del Instituto vigente, observándose en el **"Detalle de Seguimiento de Solicitudes"** que bajo el status de **"Entrega de Información"** el Sujeto Obligado tiene el carácter de que si generó entrega de información para la atención de la Resolución de mérito.
4. Se hace la precisión que el Sujeto Obligado hizo entrega de la información en fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés** encontrándose dentro del plazo legal concedido para ello conforme al artículo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
5. En fecha **catorce de marzo de dos mil veintitrés** se otorgó vista al Recurrente para que, conforme al artículo 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información que entregó el Sujeto Obligado, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles, observándose que en el asunto en estudio dicho plazo inició el día **quince de marzo de dos mil veintitrés** y concluyó el día **veintidós de marzo de dos mil veintitrés**, advirtiéndose que a la fecha del presente **proveído no hay manifestaciones por la parte Recurrente.**
6. Ahora bien, se procedé a realizar la **VERIFICACIÓN** de la información entregada por el Sujeto Obligado:
 - A) Se tiene al Sujeto Obligado entregando vía SAIMEX la información que a continuación se describe:

Análisis y Cotejo de Información

Ordenado por el Pleno:



Secretaría Técnica del Pleno
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Recurso de Revisión: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNlqq8

SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente en términos del Considerando QUINTO de esta resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable, de ser procedente en versión pública, documento o documentos donde conste lo siguiente:

1. La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.
2. Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:
 - a. Impuestos Publicitarios ;
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano;
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;
 - f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.

De ser procedente la versión pública, deberá emitir y hacer entrega del Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive la clasificación de los datos contenidos en la información proporcionada.

Por lo que hace a los Reglamentos que regulan la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, y el que regula el uso de los cajones de estacionamiento por los que se hayan realizado los pagos de derechos en términos del artículo 154 bis y de la fracción II del artículo 157 del Código Financiero del Estado de México, en caso de no contar con ellos deberá emitir el acuerdo de

inexistencia en términos de los artículos 169 y 170 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues reglamentariamente debe contar con ellos.

Información aportada por el Sujeto Obligado:

ARCHIVOS	FECHA
EXPEDIENTES.pdf	2023-03-07 14:36:53
OF. ADQ. 124.pdf	2023-03-07 14:36:53

CONCLUSIÓN:

Una vez entrando al estudio de la resolución en mérito, en su página 37:

“En efecto, el hecho de que el Sujeto Obligado haya asumido la información implica que la genera, posee o administra, en ejercicio de sus funciones de derecho público, es decir, no niega la existencia de la información solicitada, por el contrario, se pronuncia respecto de la información requerida, es por ello que se reitera, se asume que posee la información; por lo tanto, el estudio en específico se obvia dado que a nada práctico llevaría el alcance del mismo” (sic)

Que mediante oficio MSJR/AQT/DDE/124/2023 signado por el Director de Desarrollo Económico Lic. Juvenal Esquivel Posadas, turnado al C. Adolfo Iturbe Díaz Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, envía la información que ordena el Pleno en su resolutivo segundo:

3. La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.
4. Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:
 - g. Impuestos Publicitarios ;
 - h. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;
 - i. Derechos de Desarrollo Urbano;

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNIqq8

114

- j. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;
- k. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;
- l. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.

Así pues, después de una verificación pertinente se procede a determinar que el Sujeto Obligado si hace entrega de la información que ordena el Pleno en su resolutive segundo, de conformidad al artículo 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se determina que SÍ CUMPLE.

- B) Cabe señalar respecto al análisis precedente, que esta autoridad administrativa no tiene facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información entregada por el Sujeto Obligado, lo que queda de manifiesto en el Criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en el que se establece que:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un Órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso de revisión, al respecto.”

- C) Derivado de la Verificación precedente, se concluye que la información entregada por el Sujeto Obligado SI CUMPLE con lo ordenado en la resolución de mérito.



Secretaría Técnica del Pleno
Dirección de Cumplimientos
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón
Recurso de Revisión: 12270/INFOEM/IP/RR/2022

m. En tales circunstancias, se emite el **Acuerdo de Cumplimiento** al Sujeto Obligado implicado, respecto de lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión citado al rubro, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto y fundado se:

-----ACUERDA-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 12270/INFOEM/IP/RR/2022, por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de San José del Rincón.-----

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la parte Recurrente, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO. Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma: **José Francisco Quiroz Mena, Director de Cumplimientos** de la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

JFQM/MJGC.

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNIqq8





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al AC-RR-12270-2022

LFZ1Z6YvBoYLUM2rRmCNIqq8

20 eb ac e0 44 52 cd 42 27 1b 3d 20 99 b0 bf 45 b0 66
c0 d0 36 4b 0c 7e 03 1a ac b7 af 44 9c 25 5b a7 7f c2
ce d9 8f 8e 46 ef 17 67 76 4a 55 9d 8c 21 25 75 0a f8
f7 18 23 1a 4a 7c 58 ff a9 3b 26 48 d9 2c 6f fc 7b 4c f7
84 f9 c4 c1 c3 12 27 dd 91 47 cf 33 97 14 6c a8 d7 36
c3 8a d0 55 6e c6 55 81 3e 11 31 ba 97 c1 55 76 91 7d
db 38 1a e5 73 35 f0 e6 86 5c a0 11 7b 3f bb fc fc 5d
33 19 f7 4f 71 a2 3a f4 3f 9f 32 2e 1a ac ff ce b9 5c b1
f6 b1 9d 8e e7 22 8e 42 5a 44 67 d3 dc 00 3d 95 dd 38
28 c1 31 00 a5 07 7c 07 d6 7b 68 5b f6 eb de 76 cf 6a
bd 83 77 5f c6 ee d6 64 d8 a5 8d 63 09 4c be 74 bf b2
63 1e 9f dc fe 79 b1 70 cc c8 46 c1 f9 5a 72 64 c0 54 24
67 c1 2b f5 07 82 e4 b5 2e e8 cf 53 cd 5c 43 be ce 5b
71 1e a7 32 34 b6 a0 20 5a 8d 16 3f 02 65 a3 e8 90 75
b1

José Francisco Quiroz Mena
Dirección de Cumplimientos
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: AC-RR-12270-2022



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



110

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

San José del Rincón, Estado de México, a 23 de febrero de 2023

OFICIO No: MSJR/AQT/DDE/124/2023

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

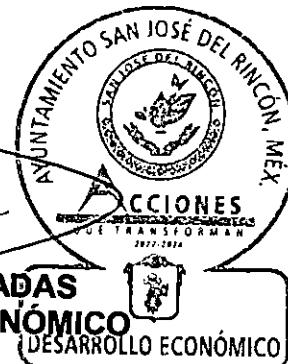
Anteponiendo el Oficio No. MSJR/AQT/UIPPE/UT/099/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual solicita se le remita información del recurso de revisión con número 12270/INFOEM/IP/RR/2022 a través del sistema de Información Mexiquense (SAIMEX).

Al respecto anexo al presente en original el oficio número MSJR/AQT/DDE/123/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, dirigido a "solicitante de información sin nombre", para los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.



ATENTAMENTE



17:07
Adate

C.c.p. Archivo.
JEP/es*



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



109

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

San José del Rincón, Estado de México, a 22 de febrero de 2023

OFICIO No: MSJR/AQT/DDE/123/2023

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

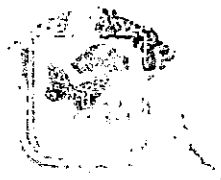
**A QUIEN CORRESPONDA
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN A TRAVÉS
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX).
PRES E NTE**

En atención al requerimiento de fecha 21 de febrero de 2023, recibida en la Dirección de Desarrollo Económico el día 21 de febrero del mismo año, derivado del recurso de revisión girado a través del sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 12270/INFOEM/IP/RR/2022 que a la letra solicita.

1. La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.

2. Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:

- a) Impuestos Publicitarios;**
- b) Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;**
- c) Derechos de Desarrollo Urbano;**
- d) Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;**
- e) Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;**
- f) Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.**



12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM

DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 (FOIA) (b) (7) - (D)

12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM

12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM

12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM
 12/28/2011 10:00 AM



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



108

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

Al respecto se informa lo siguiente:

Con respecto al punto número 1 del recurso de revisión No. 12270/INFOEM/IP/RR/2022 referente a **"La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós"** se le informa que lo siguiente:

PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

El municipio de San José del Rincón es un municipio principalmente rural, predominado las actividades económicas primarias en la que se encuentra la actividad agropecuaria, contribuyendo al desarrollo económico y destacando como uno de los primeros municipios de la región II Atlacomulco en aportación del PIB en este sector.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2022 -2024 de San José del Rincón, citando al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM, interiormente en el Municipio los sectores: primario (agropecuario, silvicultura y pesca) y terciario (servicios) son los más característicos, ya que simbolizan internamente el 49.94% y el 19.19% .

Sin embargo, considerando la información del Municipio y comparándola a nivel regional el Municipio de San José del Rincón es uno de los primeros municipios en la aportación del PIB en el sector agropecuario de la región con 492 m.d.p. en promedio de estos dos años.

USO	HECTÁREAS	%
Forestal	15,200.00	30.71%
Pastizales Inducidos para actividades pecuarias.	9,495.95	19.19%
Agrícola	24,715.99	49.4%
Urbano	79.76	0.1%
Total	49,491.70	100.0%

Fuente: Elaboración propia con base a encuestas del vuelo 2000, IGCEM.

FUENTE: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2000. San José del Rincón, México. 2000



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



107

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

Fuentes de consulta:

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM
Plan de Desarrollo Municipal 2022 -2024 de San José del Rincón, México.

También se le hace de su conocimiento que el monto generado a nivel municipal por dicha actividad no es de nuestro conocimiento ya que no se cuenta con un padrón o registro que dé cuenta del total de productores del sector agropecuario y asignar un monto sería especulativo dado que estas actividades no son gravadas para efectos de impuestos municipales.

En respuesta al punto número dos del recurso de revisión No. 12270/INFOEM/IP/RR/2022 referente a:

"Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:

- a) *Impuestos Publicitarios;*
- b) *Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;*
- c) *Derechos de Desarrollo Urbano;*
- d) *Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;*
- e) *Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;*
- f) *Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público."*

Se le informa lo siguiente:

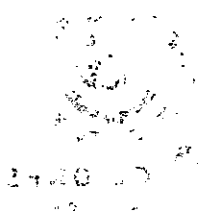
Solo los incisos a, b, d y f se encuentran dentro de las funciones de la dirección.

1.- Impuestos Publicitarios, se encuentra regulado por el bando municipal 2022 y el código financiero del estado de México en los siguientes artículos que se citan de manera textual:

Bando municipal:

Artículo 200.- Se requiere licencia, permiso, certificado de seguridad o autorización del Municipio:

- I. Para la colocación de anuncios, propaganda política y publicidad diversa en general o con vista a la vía pública o en las azoteas de las edificaciones. Las personas que pinten o coloquen estos anuncios en los lugares que se autorice, deberán retirarlos a más tardar dentro de las 48 horas



El presente documento es propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es estrictamente prohibido.

También se prohíbe la reproducción o uso no autorizado de este documento en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo la fotocopia, el registro, el almacenamiento en un sistema de recuperación de información, la transmisión por cable, la grabación, la reproducción, la distribución, la impresión, la edición, la transformación, la compilación, la retransmisión, la transformación, la explotación económica o cualquier otro medio conocido o por conocer.

En respuesta a la solicitud de información del señor [Nombre], se le informa que:

Los Programas o Manuales vigentes al momento de mayo de 2011, relativos a los [tema], son los siguientes:

- a) [tema]
- b) [tema]
- c) [tema]
- d) [tema]
- e) [tema]

Se le informa que los siguientes:

Los enlaces a los documentos se encuentran en el sitio web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Los documentos se encuentran en el sitio web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es estrictamente prohibido.

Atentamente,

[Nombre] - Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Para la información de los señores [Nombre] y [Nombre], se les informa que los documentos se encuentran en el sitio web de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es estrictamente prohibido.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



106

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

siguientes a la fecha en que se efectúe el acto que se anuncie o en la fecha en que concluya el término autorizado;

Para el cumplimiento de lo señalado en esta fracción, el solicitante tendrá la obligación de depositar una fianza para garantizar el retiro de los anuncios;

II. Para la distribución de propaganda o publicidad comercial en la vía pública;

Código financiero del estado de México:

Artículo 120.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo las emitidas por la autoridad municipal de que se trate.

Artículo 121.- Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectúe la publicidad, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Anuncios adosados, pintados, Murales, volados, marquesinas, por m2 o fracción.	0.66
II. Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autosoportados por m2 o fracción.	1.21
III. Estructurales:	
A). Luminosos, de neón y electrónicos, por metro cuadrado o fracción.	2.42
B). De proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por metro cuadrado o fracción y de forma mixta, por metro cuadrado o fracción de cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.	1.21

DIAGNOSIS OF DEPRESSION

1. The patient has experienced a significant change in mood, behavior, and thought processes over the past several weeks.

2. The patient reports a loss of interest in activities that were previously enjoyable.

3. The patient has experienced significant weight loss or gain, and changes in sleep patterns.

4. The patient has experienced thoughts of self-harm or suicide.

5. The patient has experienced a significant decrease in energy and motivation.

DIAGNOSIS: MAJOR DEPRESSIVE DISORDER

RECOMMENDATIONS:

PLAN

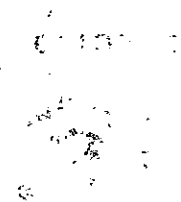
1. The patient will be prescribed antidepressant medication.

2. The patient will be referred to a therapist for cognitive behavioral therapy.

3. The patient will be scheduled for a follow-up appointment.

4. The patient will be provided with educational materials regarding depression.

5. The patient will be encouraged to seek support from family and friends.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



103

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

IV. Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, por día o fracción.	3.63
V. Anuncios colgantes:	
A). Lonas y mantas, por m2 o fracción, por día.	0.121
B). Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.	3.63
VI. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día.	3.63

2.- Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos; se encuentra regulado por el bando municipal 2022 y el Código Financiero del Estado de México en los siguientes artículos que se citan de manera textual:

Artículo 198.- Toda actividad comercial, industrial, de servicios, turística, artesanal, profesional, de espectáculos y diversiones públicas que realicen las personas físicas o jurídicas colectivas, así como los organismos públicos, únicamente podrán ejercerla con el otorgamiento previo de la autorización, licencia o permiso correspondiente que les expida la Dirección de Desarrollo Económico, tratándose de las de mediano y alto impacto deberán contar con el Dictamen de Giro y/o la Evaluación de Impacto Estatal, según sea el caso.

El ejercicio de las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Código Financiero del Estado de México:

Artículo 122.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



104

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

Para efectos de este impuesto se entenderá como:

- I.** Juego.- Las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.
- II.** Espectáculo público.- Toda función, evento, exposiciones, exhibiciones, ferias y actos de esparcimiento, sean teatrales, deportivos, musicales o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifiquen en teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados y que para presenciarlos se cobre una determinada cantidad de dinero.

Los Ayuntamientos por acuerdo de Cabildo podrán destinar un porcentaje de los ingresos que se obtengan de la celebración de espectáculos públicos, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 123.- Este impuesto se calculará y determinará aplicando al total de los ingresos percibidos, durante el período de explotación autorizado, la siguiente tarifa:

I. Tratándose de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%.

Cuando se trate de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%.

II. Tratándose de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%.

Cuando se trate de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%.

III. Tratándose de espectáculos públicos de tipo cultural, teatral y circense la tasa del 3%.

La tesorería autorizará la venta de boletos que se utilicen para el acceso a un espectáculo público, incluyendo los de cortesía, los cuales en ambos casos, deberán ser foliados progresivamente, contener código de barras en su caso, precios de cada localidad con número y letra, lugar, fecha y horario del evento.

Se deberá informar previamente a la autoridad fiscalizadora, el sistema a utilizar para la venta de boletos por medios electrónicos, a fin de realizar la determinación del impuesto.

Previo a la autorización de diversiones, juegos y espectáculos públicos, los organizadores de los mismos deberán exhibir, ante la Tesorería Municipal, el 100% del impuesto, considerando el aforo establecido en las autorizaciones, de acuerdo con la capacidad física del lugar.



1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



103

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

Los boletos de cortesía no excederán del 5% del boletaje vendido.

Las máquinas de entretenimiento de audio, vídeo, vídeo juegos, eléctricas y electrónicas, mesas de aire, futbolitos, y los juegos de computadora que se activen con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo y que impliquen interacción de uno o varios usuarios con dichas máquinas o aparatos, pagarán mensualmente 2.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada una.

Artículo 124.- Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades por las que se cause este impuesto lo pagarán dentro de los primeros diecisiete días de cada mes; y quienes realicen actividades que lo causen de manera temporal lo deberán pagar diario en la tesorería.

3.- Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio; se encuentra regulado por el bando municipal 2022 y el Código Financiero del Estado de México en los siguientes artículos que se citan de manera textual:

Artículo 198.- Toda actividad comercial, industrial, de servicios, turística, artesanal, profesional, de espectáculos y diversiones públicas que realicen las personas físicas o jurídicas colectivas, así como los organismos públicos, únicamente podrán ejercerla con el otorgamiento previo de la autorización, licencia o permiso correspondiente que les expida la Dirección de Desarrollo Económico, tratándose de las de mediano y alto impacto deberán contar con el Dictamen de Giro y/o la Evaluación de Impacto Estatal, según sea el caso.

El ejercicio de las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Código Financiero del Estado de México:

Artículo 154.- Por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, se pagarán por día los derechos conforme a la siguiente:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

CONCEPTO	TARIFA	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción.		0.018
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción.		0.018
III. Máquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.		0.12

El pago del derecho a que se refiere el presente artículo deberá realizarse ante la tesorería correspondiente o bien a la persona autorizada para ello, siendo responsabilidad del tesorero entregar cada mes el recibo oficial respectivo, a cambio de los comprobantes provisionales de pago.

4.- Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público. se encuentra regulado por el bando municipal 2022 y el código financiero del estado de México en los siguientes artículos que se citan de manera textual:

Artículo 198.- Toda actividad comercial, industrial, de servicios, turística, artesanal, profesional, de espectáculos y diversiones públicas que realicen las personas físicas o jurídicas colectivas, así como los organismos públicos, únicamente podrán ejercerla con el otorgamiento previo de la autorización, licencia o permiso correspondiente que les expida la Dirección de Desarrollo Económico, tratándose de las de mediano y alto impacto deberán contar con el Dictamen de Giro y/o la Evaluación de Impacto Estatal, según sea el caso.

El ejercicio de las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Código Financiero del Estado de México:

Artículo 159. Por la expedición o refrendo de licencias para vender bebidas alcohólicas al público en botella cerrada, o al copeo en general, en establecimientos comerciales, de servicios o de diversión y espectáculos públicos, se pagarán derechos conforme a la siguiente:



2023. Año de las Artes y las Letras. Del 1 de febrero al 31 de marzo.

COMERCIO
TARIFA
NÚMERO DE VOUCHER DE PAGO
DIARIO DE LA UNIDAD DE
MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VICIATA

- I. Tarifas de transporte por carretera y aéreo.
- II. Tarifas de transporte público y privado.
- III. Tarifas de transporte por ferrocarril.

El pago del boleto de transporte se realizará en el momento de la compra del boleto, aplicando el tipo de cambio del día de la compra del boleto.

El boleto de transporte se emitirá en el momento de la compra del boleto, aplicando el tipo de cambio del día de la compra del boleto.

El boleto de transporte se emitirá en el momento de la compra del boleto, aplicando el tipo de cambio del día de la compra del boleto.

El boleto de transporte se emitirá en el momento de la compra del boleto, aplicando el tipo de cambio del día de la compra del boleto.

El boleto de transporte se emitirá en el momento de la compra del boleto, aplicando el tipo de cambio del día de la compra del boleto.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

TARIFA

DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

EXPEDICIÓN CONCEPTO REFRENDO ANUAL

I. COMERCIAL

A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28.00	14.00
B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56.00	28.00
C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186.00	140.00
D). Lonjas mercantiles.	100.00	70.00
E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	300.00	200.00
F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500.00	450.00
G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500.00	450.00

II. DE SERVICIOS

A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37.00	19.00
B). Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	150.00	100.00

NÚMERO DE VECES EL VALOR



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE MEDICINA Y ACTUALIZACIÓN CURRÍCULO

CONCEPTO	EXERCICIO	DETALLE DEL GASTO
14.00	28.00	(A) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis clínicos.
38.00	30.00	(B) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de sangre.
110.00	100.00	(C) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de orina.
7.00	6.00	(D) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de heces.
200.00	200.00	(E) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de esputo.
1.00	1.00	(F) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de sudor.
150.00	150.00	(G) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de saliva.
10.00	10.00	(H) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de lágrimas.
1.00	1.00	(I) Materiales de consumo para el laboratorio de análisis de semen.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES
 Calle Guadalupe No. 100, Centro, México, D.F. 06000



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

C). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
D). Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
E). Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
F). Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	200.00	150.00
G). Centros cerveceros.	100.00	80.00
H). Pulquerías.	20.00	20.00
I). Pulquerías con venta de cerveza.	60.00	40.00
III. DE DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS.		
A). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. para consumo en el lugar.	93.00	70.00
B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167.00	121.00
C). Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400.00	350.00
D). Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140.00	93.00
E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500.00	450.00



Office of the Secretary of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C. 20240

2000	2000	1. The proposed action is to...
2000	2000	2. The proposed action is to...
2000	2000	3. The proposed action is to...
2000	2000	4. The proposed action is to...
2000	2000	5. The proposed action is to...
2000	2000	6. The proposed action is to...
2000	2000	7. The proposed action is to...
2000	2000	8. The proposed action is to...
2000	2000	9. The proposed action is to...
2000	2000	10. The proposed action is to...

1. PUBLIC COMMENT PERIOD

2000	2000	A. The proposed action is to...
2000	2000	B. The proposed action is to...
2000	2000	C. The proposed action is to...
2000	2000	D. The proposed action is to...
2000	2000	E. The proposed action is to...



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujer en México"

F). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140.00	
G). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23.00	
H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900.00	800.00
I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.	24.00	20.00
J). Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al copeo, para consumo en el lugar.	200.00	150.00

Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en la clasificación anterior, se ubicará en aquel que por sus características le sea más semejante.

Cuando se modifique la licencia, se pagarán diferencias de acuerdo a la modificación.

Cuando la expedición de la licencia no se autorice en el primer mes del ejercicio fiscal, el monto de los derechos a pagar se calculará de manera proporcional al mes en que se autorice.

El refrendo deberá pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril de cada año.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO



C.c.p. Archivo.
JEP/jsl*



OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY FOR PUBLIC AFFAIRS

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

FOR IMMEDIATE RELEASE
 APRIL 15, 1964

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520



STATE DEPARTMENT

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520

STATE DEPARTMENT
 WASHINGTON, D. C. 20520



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
San José del Rincón, Estado de México, a 21 de febrero de 2023.



OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/100/2023.

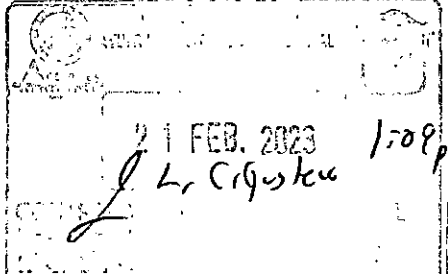
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SAN JOSE DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 53 Fracción I, II, IV, VI, a y 59 Fracciones I, II y III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le exhorta de manera importante dar contestación, en un término no mayor a tres días hábiles, a la información solicitada en el recurso de revisión 12270/INFOEM/IP/RR/2022, resolución que se anexa al presente.

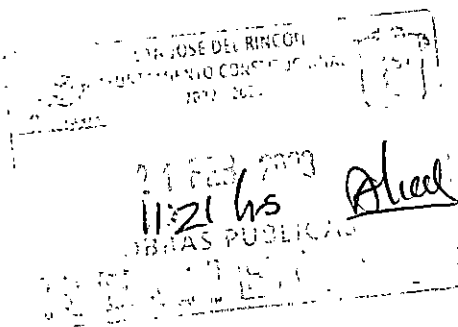
Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA


21 FEB. 2023
Lr. Crisostom 1:08 pm

C.C.P. C. ANA MARIA VAZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SAN JOSE DEL RINCON
C.C.P. LIC. ROMAN HERNANDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL RINCON
C.C.P. ARCHIVO
A.I.D/LBSE


SAN JOSÉ DEL RINCÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2024
1:05
21 FEB. 2023
Lr. Arg
PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO


SAN JOSÉ DEL RINCÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2024
21 FEB 2023
11:21 hs
OBRAS PÚBLICAS
Alcalde

51 FEB 2023



Recurso de revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

12270/INFOEM/IP/RR/2022
Ayuntamiento de San José del Rincón
José Martínez Vilchis

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y,

SE RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta entregada por El Sujeto Obligado a la solicitud de información número 00109/JOSERIN/IP/2022, por resultar parcialmente fundados los motivos de inconformidad vertidos por El Recurrente, en términos del Considerando QUINTO de esta resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente en términos del Considerando QUINTO de esta resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable, de ser procedente en versión pública, documento o documentos donde conste lo siguiente:

1. La expresión documental que dé cuenta de la principal actividad económica del municipio y documento donde conste lo recaudado por dicha actividad económica, del primero (01) de enero al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.
2. Los Reglamentos o Manuales vigentes al veintitrés de mayo de dos mil veintidós que regulen la recaudación de las siguientes contribuciones:
 - a) Impuestos Publicitarios ;
 - b) Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos;

LFZj pzYJ7w5w16gKUCZTL1XZ

- c) Derechos de Desarrollo Urbano;
- d) Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio;
- e) Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público;
- f) Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.

De ser procedente la versión pública, deberá emitir y hacer entrega del Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive la clasificación de los datos contenidos en la información proporcionada.

Por lo que hace a los Reglamentos que regulan la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, y el que regula el uso de los cajones de estacionamiento por los que se hayan realizado los pagos de derechos en términos del artículo 154 bis y de la fracción II del artículo 157 del Código Financiero del Estado de México, en caso de no contar con ellos deberá emitir el acuerdo de inexistencia en términos de los artículos 169 y 170 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues reglamentariamente debe contar con ellos.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186, último párrafo,



Recurso de revisión:	12270/INFOEM/IP/RR/2022
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de San José del Rincón
Comisionado Ponente:	José Martínez Vilchis

189, segundo párrafo y 194, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

CUARTO. De conformidad con el artículo 198, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de considerarlo procedente, el **Sujeto Obligado** de manera fundada y motivada, podrá solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. NOTIFÍQUESE al **Recurrente** la presente resolución a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 196, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

JMV/CCR/ROA

LFZj pzYJ7w5w16gKUCZTL1XZ

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece a la Resolución del Recurso de revisión 1227-2022

LFZjpyYJ7w5w16gKUCZTL1XZ

8d c7 e2 51 12 81 0f d7 23 df c6 b6 7a cb 2d 5b 3d 17
e4 f4 1e 7c 3f a3 7f 5e 98 d4 f9 e3 7c 89 8a 03 2a 4c
a1 b0 30 ce 9f 9f 9a 9e 78 37 8f 7b a5 5b fd a6 b8 85
a2 fc 88 c1 2b d6 d6 68 5e 30 5b bd 9b 93 8e 3c a6 6a
87 3a ab 56 0a ff fa 24 b4 3b 1a 3e 66 b8 28 d4 98 73
10 6d f7 e3 9c f7 49 a4 4a 3a af 96 27 f9 8a 22 02 bc
d7 0b ef 87 0b 4a 2d 4c 46 48 a6 b1 c0 f3 6a 54 3c ed
bc 7f 22 a8 48 e4 6b 5e 0a ac ec d6 7c 2e 33 2f 5a aa
82 3d 9f ca f4 c5 18 c3 a3 ee ef 34 9c 5a 77 8d 5d 13
72 ae d0 ac 81 d4 17 0f 0b 75 ef fb 7a 5b 33 c3 2d 50
1e 95 f2 ee 39 0c 56 53 18 02 32 1a e4 5c 53 e3 03 00
1d 90 e4 9e 5c 92 e7 f1 2f 2a 6f da 23 42 63 bd 14 cd
dd 2e 82 63 99 d2 b4 2c 50 51 0a f6 db 4f 6e 76 be 8c
70 6d 13 30 cb 08 56 b3 ef 39 c7 ff ad 7e fd 8a f4 ac
34 ba 8f

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

66 0b 5b bb 8d 83 c8 20 ef be b2 8b 32 19 2a 91 8e 84
43 ee eb d3 a4 35 05 7f 6f 65 58 54 99 c1 26 5d bb 67
ad 3f ab 1c 33 9f f2 49 d3 a1 e1 10 75 c1 34 58 ab 16
dc 4f e7 50 3b 74 42 ad 7b 94 e4 6e 61 b2 8a cb 0d ee
cf db 8a 70 79 29 03 4f 05 42 7e 95 41 05 82 47 f1 69
ce b9 98 75 36 24 a2 5a c4 30 80 ee 27 57 a3 da 41 0f
28 95 03 ae bb 0f 69 bd 02 a0 84 c4 3a d8 de ad f2 78
36 cf d5 08 73 73 02 cc d3 9f 14 dc ee 8f 0a 27 1b f9
3b 6a 69 f6 d6 5b 30 ce 4d 03 32 91 2c 72 49 b9 14 04
30 62 7a 58 df 19 0a de 44 ba a9 8c 08 8f 31 bc fa cf
5b 23 10 84 cb f4 2d 8c a1 80 c3 86 87 58 d0 82 ae 75
f8 7c e8 8f 06 20 aa 33 25 26 6f bd 3c fc a6 0a 8a 7e 94
fd 09 3f 7a 9f 20 1e 04 e6 b8 12 2d f6 1a 01 a5 81 52
66 20 5d ef 93 ed 0c b2 25 85 4c 0a fd 23 a9 36 65 35
94 50 36

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Resolución del Recurso de revisión 1227-2022

47 b3 df cb 49 25 45 f3 b1 b3 3f 86 15 aa aa 49 3c 03
dc 03 f5 e6 28 35 8f ca c7 b1 09 09 2b 5f 62 46 65 99
ac d3 ff aa 0a b8 bb d5 e1 9d 05 f8 75 79 d1 8d a4 d1
12 4c 99 76 f8 b2 78 bf 7e 72 d4 2b 32 a9 f6 14 fe 9f 06
e7 d5 e4 80 0a 0d 85 d3 48 09 eb f3 23 7e 25 52 c6 72
19 54 43 1a 85 ec 26 ed ab 8e b2 ae 81 de a7 13 72 7e
91 dd cb 09 6f e1 c0 52 5d d1 ae 0f 67 40 b5 c9 49 87
c7 d4 21 bb 68 72 c4 ae 73 43 53 ea 51 e7 7d 63 87 cd
ba 17 90 e1 f9 a3 d2 d8 f9 57 5f af 04 5a cd ca 5a 62
8a 9e 36 f4 fb 58 6a 51 39 74 b1 df 6d cc 7d 1e cf 0c
07 0e 89 f3 82 fa cc 22 2e 34 19 5e 86 e2 ed 7e dc 6e
0f ea a4 3a cb 89 75 01 f4 f3 19 a4 df 76 e0 c4 6c c9 f5
24 fc 5f 3e 8c d3 d3 c0 de 29 6d b9 90 c2 3e 36 3e 28
6a a5 39 88 89 88 cd cd f4 d7 3f 6a ef 4e ea 45 9d a5
15 7f

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

49 8a 30 eb ad 33 28 23 03 e8 cc 2d f9 ef 77 b1 d0 2c
e7 f2 7f 83 1a 14 40 8d b3 93 71 6b 32 ce 02 13 a6 6c
92 32 d8 cf a5 91 e9 13 5d e0 06 5c 6c d6 a4 43 2c a1
51 d0 74 6f aa b3 59 6e 8d 6e 93 cc 14 16 92 ee 00 04
94 b5 86 2b ed 19 1b 70 e0 dd 58 31 8b d8 3d 14 1b
e9 87 b1 42 7a de 27 cd 74 0f f4 78 16 7e 72 82 5a e5
02 0a ac 7f cb 64 92 b6 3f a0 ae 4a 06 d9 48 af 77 29
22 25 7e b5 4d 76 19 77 f9 2c a1 38 c0 f1 21 68 fa ae
15 49 7f 9f 44 c9 a6 d3 8f 04 0c fe d7 c1 b9 ca e4 14 ae
ec d4 06 53 1b 7c 67 4d 54 69 ff f5 c3 ee 46 53 3b 49
c4 49 c8 4a 53 7d 10 d0 c3 c3 d7 93 29 6d 90 bc 9d 3d
dc ea e3 c1 96 c9 16 89 20 e2 a2 4d 46 d1 fe f3 22 c7
5a 9a 68 f9 1b 92 1d 54 c9 ec 8d 09 ca b3 40 4e 80 7f
36 ac 6b a1 e0 65 8c bd 02 88 6d 3e 7a 80 26 ab 00 04
63 2e 77 83

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

65 a5 8c 62 af 37 13 24 53 5c c7 57 04 4f 88 b7 d7 e1
5c ba 30 e0 6f e1 da bd 7c 0e 1e b7 b0 32 61 c5 72 dd
ea 64 90 97 bb 59 d4 fd 9c 92 b8 c8 c3 7f fa c5 08 27
eb 6c f6 d2 09 a9 2b 86 79 72 53 7c 24 cc 6f 10 91 96
b1 44 3b b5 42 05 86 c1 4e 3a 8f 59 39 d3 45 db 54 87
af 7b 2a 90 38 09 a5 64 cc db 3d 49 2a c4 9e 2f cf 96
72 ef 28 a4 16 cf ab 3c 6f 47 14 31 15 79 55 7a cb f0 26
67 8b 7f 57 48 9e 10 b3 17 42 86 43 ad 86 a3 91 af 8a
46 f6 1f 2c 09 71 ba 44 ba 7d 5f b8 00 73 79 0e ec 53
c4 41 d0 bc b8 19 6f 15 db 4b ed fb ab 95 1a ed 3b c1
b4 05 3b e1 ad 07 5f ab 38 79 f6 c6 6f 57 88 8a 0d 96
1a 63 1b 8b e8 3a 97 3c e6 78 2b 2f 69 44 ae 4f 49 16
68 6c 9d ff c5 78 9d d3 73 97 bd 23 de f3 d0 f7 b1 97
0c 80 13 d8 0a 7b a0 a4 c6 77 07 ea 4a 7b b1 04 7e 29
34 0b 42

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

12 40 07 37 b2 df b0 24 29 4f 89 b4 c6 b5 c9 5b f6 f6
c0 f2 81 f8 18 05 8b 3e 33 18 b7 6a ba df 21 6e 6b a6
9d 99 6a 64 1d a9 91 f3 f1 54 8d f3 73 bf a3 b8 87 75
ba 48 c6 6e 57 c6 cf 40 9d 86 a8 0a 4f 56 fb 4a 21 94
1d c0 ab d3 f9 cd 76 3f 34 f7 a4 7e cd 4d 82 2f 55 3d
e2 0a 1b e0 92 7a e0 d7 ec 43 92 7d 73 e3 01 2c f5 b7
7c e6 51 3c a9 4c c8 d6 49 c5 55 e3 07 44 8a eb 9e 84
64 86 a5 d0 a4 94 83 87 3b 33 1f 8a 30 a9 8b 3a 85 9c
c5 e3 db 05 24 b2 9a e3 ef 2a 88 6b 9b 94 fc 1e c4 3a
d8 12 1e e2 5e a0 8e 92 6a d2 45 d0 38 f4 d4 39 80 65
e1 66 38 a5 9d bf 47 44 16 0f 33 1d ef b8 98 a2 58 89
85 48 f1 74 51 2d d5 b3 78 6b c2 7e 53 ac 6a 32 51 77
e9 10 1d 42 21 2d b7 ab 3f eb 33 74 85 b3 8e b3 b6 47
7b d2 3c 2b 92 09 3b 3e 6b 63 cf 37 b6 e1 94 fd c1 2a
f3 8e d6 93

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx., a 04 de julio de 2022
TESORERIA MUNICIPAL

Oficio No.: MSJR/AQT/TM/304/2022
Contestación: MSJR/AQT/UT/139/2022

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E



En atención al oficio de fecha treinta de mes de junio del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00109/JOSERIN/IP/2022, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a cada punto de la información solicitada:

4:28pm
Lic. Juan
Jose
G.

1.- ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?

La información que solicita la puede consultar en el siguiente links
<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/2022/PbRM-04d.pdf>,

2.- ¿Cuál es la principal actividad económica del municipio y que porcentaje representa?

3.- Que monto de los ingresos del municipio son:

a. Ingresos propios (de recaudación municipal)

El monto de los ingresos propios (ingresos de gestión) se puede consultar en el siguiente links
<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/presupuesto/2022/PbRM-03b.pdf>,

I. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?

Respecto al inciso anterior se informa que los ingresos propios representa 1.93% del total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

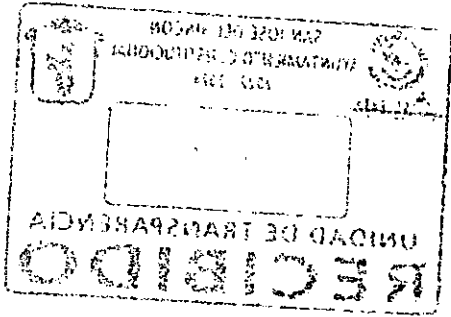
b. ¿A cuánto ascienden los ingresos provenientes de las de partidas presupuestales?

I. Federales

II. Estatales

Derivado de la pregunta b, incisos I y II, la información se puede consultar en el siguiente links

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb151/feb151a.pdf>, en las páginas 10 y 14 respectivamente.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

III. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?

El porcentaje de las participaciones federales es de 19.67% y participaciones estatales 0.92%, respecto al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de ingresos de las Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, conforme a sus registros?

a. Impuestos

I. ¿Cuál es el monto recaudado por los impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

II. ¿Cuál fue la recaudación por los impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

III. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

IV. ¿Cuál fue la recaudación por los impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

V. ¿Cuál fue la recaudación por los ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

b. Derechos

I. ¿Cuál fue la recaudación por los ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

II. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el articulo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Torno CCIV Numero 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

III. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017- 2018.

En este apartado, se informa que se ha llevado a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Tesorería Municipal a fin de encontrar información correspondiente al reintegro por los Derechos establecidos en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa; Por lo que no se ha generado ni administrado la información, encontrándose esta autoridad impedida jurídica y materialmente para entregar la información solicitada.

IV. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en las ejercicios fiscales 2017- 2018.

En este apartado, se informa que se ha llevado a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en la Tesorería Municipal a fin de encontrar información donde si muestre que al municipio de San José del Rincón, Estado de México, se le retuvo por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa; Por lo que no se ha generado ni administrado la información, encontrándose esta autoridad impedida jurídica y materialmente para entregar la información solicitada.

V. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?

VI. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada uno de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:

- a. Puestos fijos
- b. Semi fijos
- c. Comerciantes ambulantes

VII. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

1. Tianguis
2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

VIII. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)

1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?

IX. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:

1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

X. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

XI. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada uno de los incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

1. Especificar ¿Cuántas personas físicas o jurídicas colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿Cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?.

XII. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

Para dar contestación a la información solicitada en el numeral 4, se envía relación de la recaudación de los ingresos del ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México,



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México durante los ejercicios fiscales 2011 al 2021.

5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:

a. Impuestos Publicitarios

I. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos

c. Derechos de Desarrollo Urbano

d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio.

I. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo I Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

II. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios

e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 ultimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo I Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público.

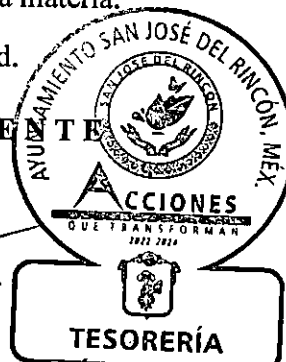
I.- Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catalogo Mexiquense de Actividades industriales, Comerciales y de Servicios de Baja Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

Derivado de lo anterior, esta autoridad informa que para el cobro de los derechos aludidos en el presente, se funda en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Bando Municipal vigente y demás relativos aplicable en la materia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lizbeth Yadira Roldán Garduño



TESORERÍA

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA

TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C.e.p. Archivo.
LYRG/jsf



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 05 de julio de 2022

OFICIO No: MSJR/AQT/DDE/499/2022

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

Anteponiendo el Oficio No. MSJR/AQT/UIPPE/UT/341/2022, de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual solicita se le remita información del requerimiento que recibió a través de la solicitud número 00109/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX).

Al respecto anexo al presente en original el oficio número MSJR/AQT/DDE/498/2022 de fecha 05 de julio de 2022, dirigido a quien corresponda, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

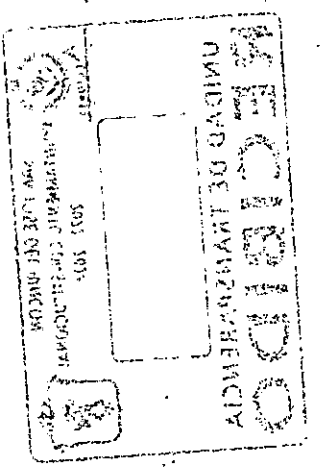
ATENTAMENTE

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DESARROLLO ECONÓMICO

SAN JOSÉ DEL RINCÓN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2024
07 JUL. 2022 14:23 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Lic. Juan José G.P.

C.c.p. Archivo.
JEP/

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page of text.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México a 05 de Julio de 2022

Numero de oficio: MSJR/AQT/DDE/498/2022

Asunto: Se envía información solicitada.

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

En atención al requerimiento de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, recibida en la Dirección de Desarrollo Económico el día 30 de junio del presente año, derivado de la solicitud de información pública presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio No. **00109/JOSERIN/IP/2022**, donde se solicita información referente a las administraciones pasadas de este municipio, por lo anterior me permito informarle que derivado de la reestructuración administrativa, esta dirección de Desarrollo Económico solo cuenta con información de 2020 a la fecha, debido a que la atribución de la expedición de licencias de funcionamiento, licencias de publicidad y permisos para puestos fijos y semifijos dependía de la Coordinación de Gobernación, por lo que se le remite la siguiente información:

PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

El municipio de San José del Rincón es un municipio principalmente rural, predominado las actividades económicas primarias en la que se encuentra la actividad agropecuaria, contribuyendo al desarrollo económico y destacando como uno de los primeros municipios de la región II Atlacomulco en aportación del PIB en este sector.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 de San José del Rincón, citando al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM, interiormente en el Municipio los sectores: primario (agropecuario, silvicultura y pesca) y terciario (servicios) son los más característicos, ya que simbolizan internamente el 66% y el 26% .

Sin embargo, considerando la información del Municipio y comparándola a nivel regional el Municipio de San José del Rincón es uno de los primeros municipios en la aportación del PIB en el sector agropecuario de la región con 492 m.d.p. en promedio de estos dos años.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Uso del suelo y vegetación	Uso del suelo	Vegetación
	Agricultura (63.97%) y zona urbana (3.11%)	Bosque (28.87%) y pastizal (4.05%)

Uso potencial de la tierra	Agrícola	Pecuario
	Para la agricultura mecanizada continua (51.63%) Para la agricultura de tracción animal continua (5.41%) Para la agricultura manual continua (36.48%) No apta para la agricultura (6.48%)	Para el desarrollo de praderas cultivadas (51.63%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (5.41%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (36.48%) No apta para uso pecuario (6.48%)

FUENTE: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2010. San José del Rincón, México. 2010

Fuentes de consulta:

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM

Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 de San José del Rincón, México.

...

4.- ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forma a sus registros?

...

b. Derechos

vi. ¿Cuál fue la recaudación por los derechos establecidos en la fracción I? por cada uno de los puestos siguientes de cada uno de los años que comprende del 201 al 2021:

a) puestos fijos

b) semifijos

c) comerciantes ambulantes.

Respecto de la solicitud de mérito, me permito informarle lo siguiente:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
(Por lo anterior me permito informarle que no se cuenta con más información derivado de la reestructuración administrativa que se hizo en administraciones pasadas)

- En relación a la recaudación de permisos para puestos fijos, semifijos y comerciantes ambulantes 2020, 2021 no se llevó acabo la recaudación ya que se realizó el reembolso de sus pagos, por haber sido retirados por cambio a semáforo rojo por la contingencia sanitaria por el virus covid-19.

vii. especificar el ingreso recaudado de por lo establecido en la Fracción I del Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:

1. Tianguis

En el año 2020 no hubo ingresos por este rubro, derivados de la pandemia, ya que se les condonaron los pagos como apoyo por la situación del confinamiento.

- El ingreso recaudado por tianguis CASAN UNIÓN DE TIANGUISTAS A. C. fue:

Total de ingresos	
Año	Ingresó
2021	\$14,000

...

xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada uno de sus incisos del código financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021

1. Especificar ¿Cuántas personas Físicas o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de Refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿Cuántos pagan 2 o más derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?.

Por lo anterior me permito anexar las siguientes tablas con los datos solicitados, del año 2020 y 2021, toda vez que no se cuenta con más información derivado de la

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" reestructuración administrativa que se hizo la administración pasada.

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2020	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 55,816.88	23
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 13,988.85	3
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 37,706.36	3
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ 56,472.00	3
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

REFRENDO DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2020	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 45,718.26	41
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 8,447.32	5
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 12,163.00	1
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ 34,752.00	2
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 5,018.72	2
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 5,018.72	1
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 15,280.21	1
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ -	0
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

REFRENDO DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 33,646.20	49
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 3,764.04	3
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 37,640.80	4
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ 62,734.00	4
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx

1942

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the war. It is a very interesting and informative account of the events of the year.

2. The second part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the economic conditions of the year.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the social conditions of the year.

4. The fourth part of the report deals with the political situation of the country. It is a very clear and concise account of the political conditions of the year.

5. The fifth part of the report deals with the military situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the military conditions of the year.

6. The sixth part of the report deals with the cultural situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the cultural conditions of the year.

7. The seventh part of the report deals with the educational situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the educational conditions of the year.

8. The eighth part of the report deals with the health situation of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the health conditions of the year.

9. The ninth part of the report deals with the labor situation of the country. It is a very detailed and accurate account of the labor conditions of the year.

10. The tenth part of the report deals with the foreign relations of the country. It is a very thorough and comprehensive account of the foreign relations of the year.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Se tiene registro de 3 razones sociales que cuentan con dos o más pagos de licencias de funcionamiento.

Razón social	Pagos de derechos de licencias de funcionamiento a su nombre.
A	3
B	2
C	2

xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada uno de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y municipios? Por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

Solo se cuenta con el registro de una unidad económica denominada lonchería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L. que coincide con el inciso A) de la Fracción II, del Código Financiero del Estado de México.

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$ 3,315.94	1

5.- ¿El municipio tiene reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:

a. Impuestos Publicitarios

i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracción IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

100



100

100

100

100

100

100

100

100



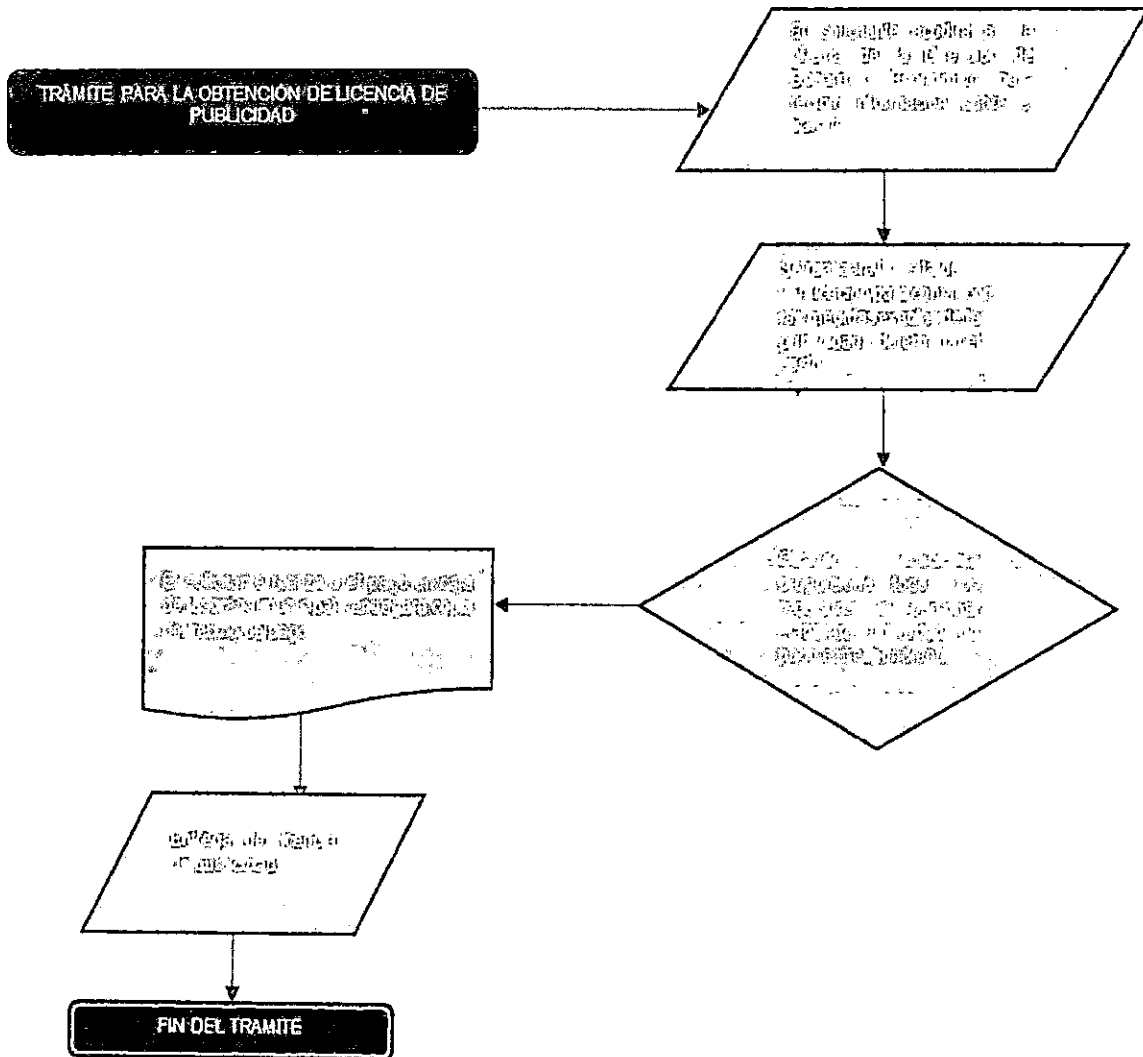
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIAGRAMA DE FLUJO





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

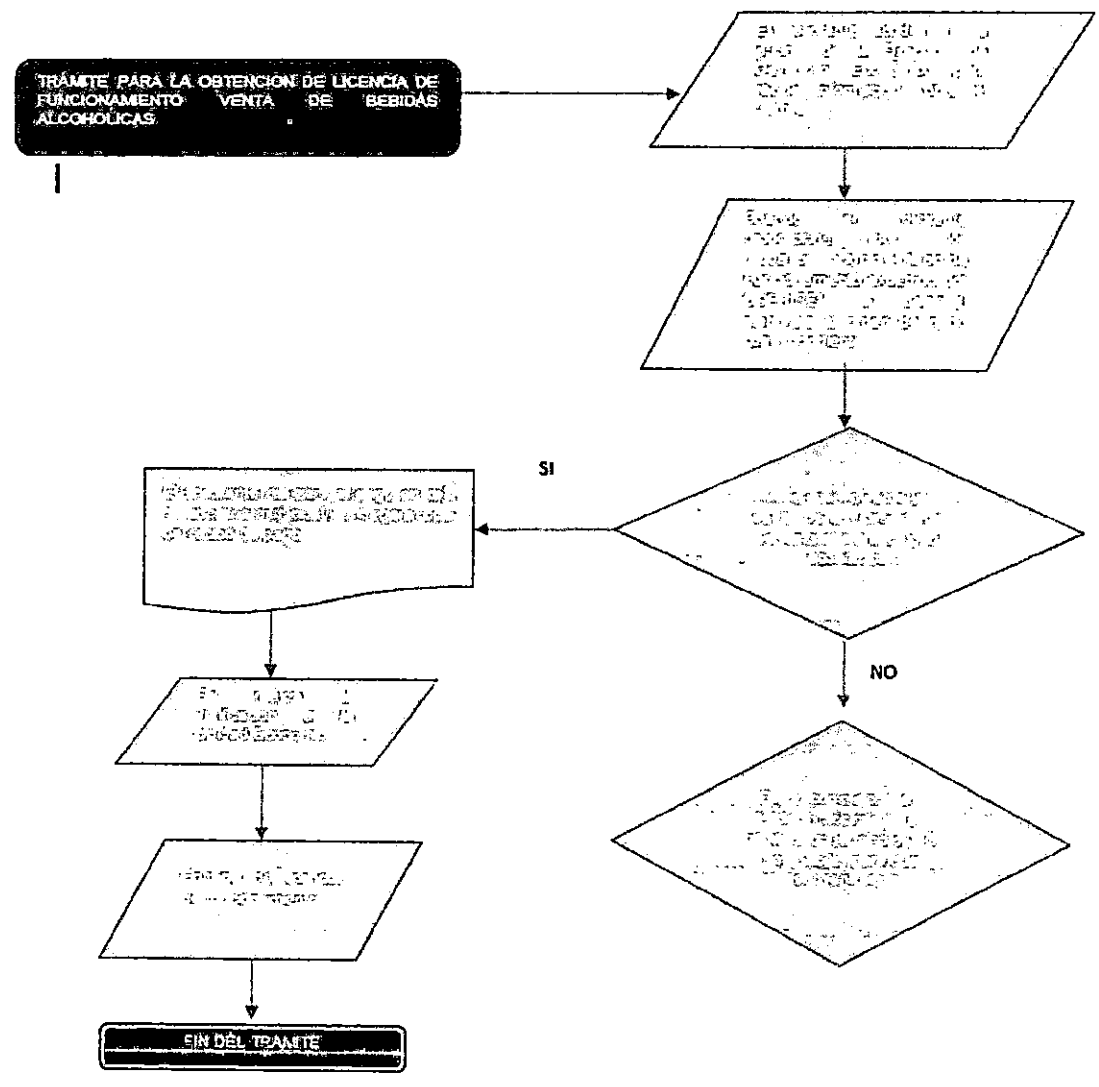
2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

f. Derechos por la expedición o refrendo anual de bebidas alcohólicas al público.

DIAGRAMA DE FLUJO



i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catalogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de Salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

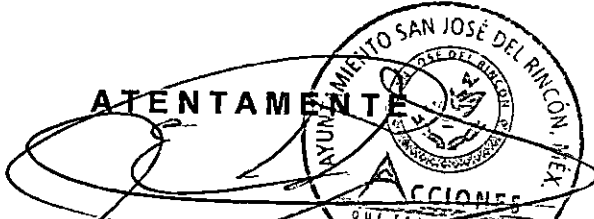
Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.


Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO



DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo
JEP/

1954

100

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the
 subject of the above-captioned land. The land is situated in
 the State of California, County of [County Name], and is
 described as follows: [Description of land]
 The land is owned by [Owner Name], who is the
 [Relationship] of [Relationship Name]. The land is
 situated in the [Section] of the [Township] of the [Range] of
 the [County] of the State of California. The land is
 bounded by [Boundaries] and contains an area of [Area]
 acres. The land is situated in the [Section] of the [Township] of the [Range] of
 the [County] of the State of California. The land is
 bounded by [Boundaries] and contains an area of [Area]
 acres. The land is situated in the [Section] of the [Township] of the [Range] of
 the [County] of the State of California. The land is
 bounded by [Boundaries] and contains an area of [Area]
 acres.





San José del Rincón



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México a 30 de junio de 2022.

OFICIO NO. MSJR/AQT/CJ/228/2022

ASUNTO: Respuesta a oficio.

ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DE DESAPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Sea este medio para enviarle un saludo, al tiempo que en atención a su oficio número MSJR/AQT/UIPPP/UT/342/2022 de fecha 30 de junio de 2022 en referencia a la solicitud 00109/JOSERIN/IP/2022 realizada a través del sistema S. MEX en el que se solicita "...Solicito indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por derechos establecidos en el artículo 143 fracción IV Y 144 fracción VI del código financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa. (sic)"; esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Al respecto me permito informarle que después de una minuciosa y extensiva búsqueda de la información esta Consejería no cuenta con la información solicitada dado que no existen expedientes que deriven de las autoridades jurisdiccionales en relación con lo peticionado, asimismo es importante precisar que el resguardo de la información que deriva de una obra pública o servicio, esta área a mi cargo no es competente en el resguardo de la misma y es atribución de otra área distinta.

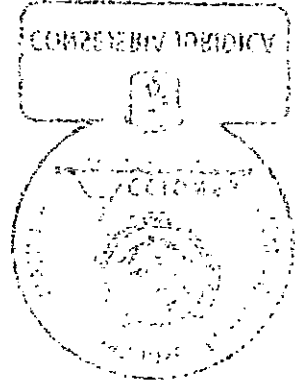
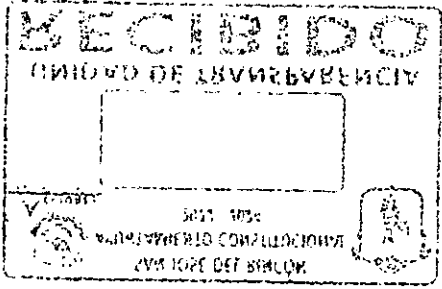
Sin otro particular, quedo a sus imprescindibles consideraciones.

ATENTAMENTE:

MTRA. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AUTORIDAD DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



AHM/asc
C.c.p. Archivo *Adolfo*





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



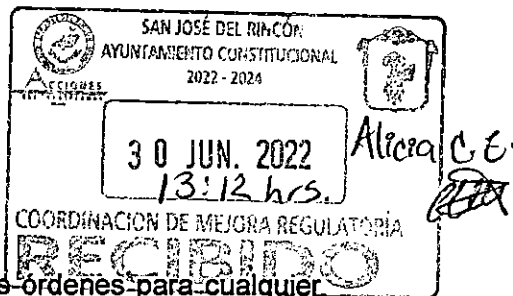
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/343/2022.

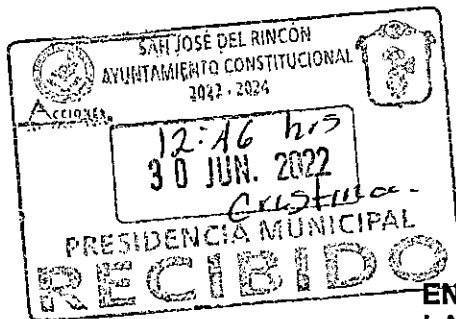
LIC. DIEGO ESQUIVEL CONTRERAS.
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que derivado de la respuesta a la solicitud **00029/JOSERIN/IP/2022**, se interpuso el recurso de revisión por parte del recurrente, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, complemente y envíe lo indicado en el anexo adjunto; dicha respuesta deberá ser emitida en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de este documento.

- SOL 00109/JOSERIN/IP/2022.
- SE ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA.

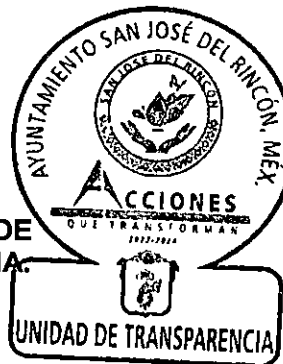


Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.



1955

**Recurso de Revisión
INFOEM
A quien Corresponda**

Tlalnepantla de Baz, México a 29 de junio del 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 fracción V y VI solicito se le indique al sujeto obligado del **San José del Rincón**, que entregue la información solicitada.

Con la finalidad de facilitar la búsqueda y obtención de la información, presento el listado de áreas que son sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- 1. Tesorería
- 2. Dirección de Promoción Económica
- 3. Dirección de Desarrollo Urbano
- 4. Dirección de Movilidad
- 5. Dirección Jurídica
- 6. Coordinación General de Mejora Regulatoria

Así mismo me permito señalarle como sugerencia, que áreas pueden tener la información derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- 1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022? (TESORERIA)
- 2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa? (DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA TECNICA)
- (TESORERIA)
- 3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
- (TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONÓMICA- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- 4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DESARROLLO URBANO

b. Derechos

- i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

TESORERIA-DIRECCION JURIDICA-DESARROLLO URBANO

- iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

- iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanza del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA

- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
 - a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
 - 1. Tianguis
 - 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE MOVILIDAD

- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
 - 1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de-transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
 - 1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 - 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

TESORERIA

- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA-SECRETARIA TECNICA, así como cada una de las direcciones auxiliares en la recaudación de los ingresos que delinea el código Financiero del Estado de México y Municipios

- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:
 - a. Impuestos Publicitarios
 - i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 - i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 - ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero

del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

- f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
 - i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/342/2022.



MTRA. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
DIRECTORA DE LA CONSEJERIA JURÍDICA.
P R E S E N T E:

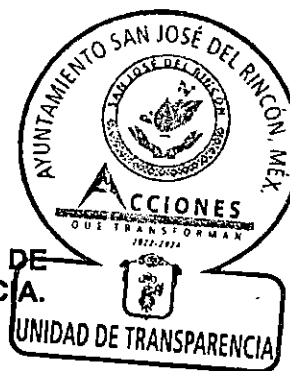
Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que derivado de la respuesta a la solicitud ~~60029~~ **60029/JOSERIN/IP/2022**, se interpuso el recurso de revisión por parte del recurrente, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, complemente y envíe lo indicado en el anexo adjunto; dicha respuesta deberá ser emitida en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de este documento.

- SOL 60109/JOSERIN/IP/2022.
- SE ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA.

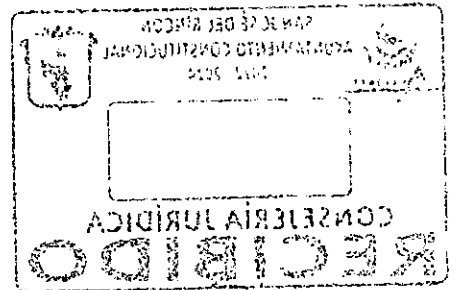
Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.
[Signature]
ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.



**Recurso de Revisión
INFOEM
A quien Corresponda**

Tlalnepantla de Baz, México a 29 de junio del 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 fracción V y VI solicito se le indique al sujeto obligado del **San José del Rincón**, que entregue la información solicitada.

Con la finalidad de facilitar la búsqueda y obtención de la información, presento el listado de áreas que son sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- 1. Tesorería
- 2. Dirección de Promoción Económica
- 3. Dirección de Desarrollo Urbano
- 4. Dirección de Movilidad
- 5. Dirección Jurídica
- 6. Coordinación General de Mejora Regulatoria

Así mismo me permito señalarle como sugerencia, que áreas pueden tener la información derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- 1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022? (TESORERIA)
- 2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa? (DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA TECNICA)
- (TESORERIA)
- 3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?

(TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONÓMICA- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)

- 4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DESARROLLO URBANO

b. Derechos

- i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

TESORERIA-DIRECCION JURIDICA-DESARROLLO URBANO

- iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaría de Finanza del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una Orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

Juridico

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA

- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
 - a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
 - 1. Tianguis
 - 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE MOVILIDAD

- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
 - 1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
 - 1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 - 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

TESORERIA

- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA-SECRETARIA TECNICA, así como cada una de las direcciones auxiliares en la recaudación de los ingresos que delinea el código Financiero del Estado de México y Municipios

- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:
 - a. Impuestos Publicitarios
 - i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 - i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 - ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero

del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

- f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
 - i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/341/2022.

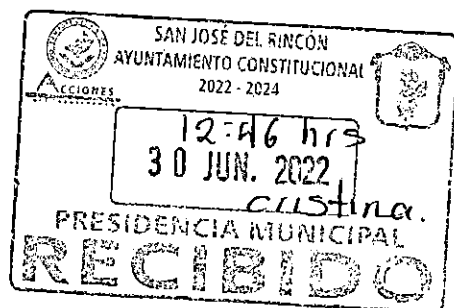
LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
P R E S E N T E:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que derivado de la respuesta a la solicitud **00029/JOSERIN/IP/2022**, se interpuso el recurso de revisión por parte del recurrente, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, complemente y envíe lo indicado en el anexo adjunto; dicha respuesta deberá ser emitida en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de este documento.

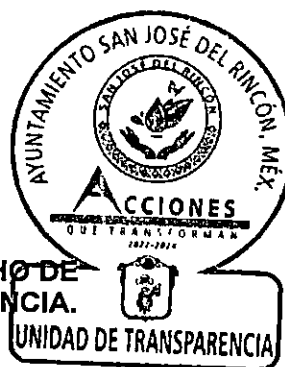
- SOL 00109/JOSERIN/IP/2022.
- SE ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



A T E N T A M E N T E.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

Recurso de Revisión
INFOEM
A quien Corresponda

Tlalnepantla de Baz, México a 29 de junio del 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 fracción V y VI solicito se le indique al sujeto obligado del **San José del Rincón**, que entregue la información solicitada.

Con la finalidad de facilitar la búsqueda y obtención de la información, presento el listado de áreas que son sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

1. Tesorería
2. Dirección de Promoción Económica
3. Dirección de Desarrollo Urbano
4. Dirección de Movilidad
5. Dirección Jurídica
6. Coordinación General de Mejora Regulatoria

Así mismo me permito señalarle como sugerencia, que áreas pueden tener la información derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022? (TESORERIA)
2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa? (DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA TECNICA)
- (TESORERIA)
3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
- (TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONÓMICA- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DESARROLLO URBANO

b. Derechos

- i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

TESORERIA-DIRECCION JURIDICA-DESARROLLO URBANO

- iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

- iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanzas del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA

- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
- a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
1. Tianguis
 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE MOVILIDAD

- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

TESORERÍA

- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA-SECRETARIA TECNICA, así como cada una de las direcciones auxiliares en la recaudación de los ingresos que delinea el código Financiero del Estado de México y Municipios

- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:
 - a. Impuestos Publicitarios
 - i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 - i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 - ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero

del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

- f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
 - i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



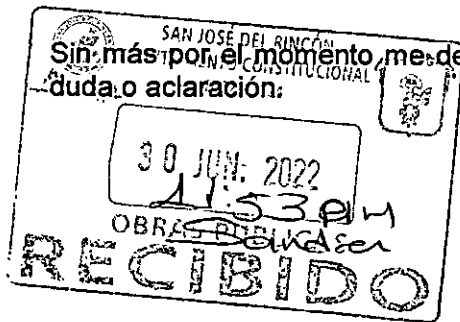
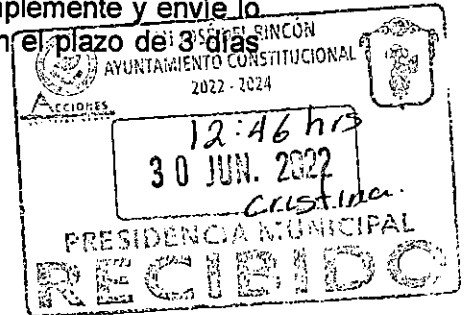
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/340/2022.

ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que derivado de la respuesta a la solicitud ~~00009~~ **JOSERIN/IP/2022**, se interpuso el recurso de revisión por parte del recurrente, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, complementemente y envíe lo indicado en el anexo adjunto; dicha respuesta deberá ser emitida en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de este documento.

- SOL - 00109/JOSERIN/IP/2022.
- SE ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA.



ATENTAMENTE
[Signature]
ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

Recurso de Revisión
INFOEM
A quien Corresponda

Tlalnepantla de Baz, México a 29 de junio del 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 fracción V y VI solicito se le indique al sujeto obligado del **San José del Rincón**, que entregue la información solicitada.

Con la finalidad de facilitar la búsqueda y obtención de la información, presento el listado de áreas que son sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

1. Tesorería
2. Dirección de Promoción Económica
3. Dirección de Desarrollo Urbano
4. Dirección de Movilidad
5. Dirección Jurídica
6. Coordinación General de Mejora Regulatoria

Así mismo me permito señalarle como sugerencia, que áreas pueden tener la información derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022? (TESORERIA)
2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa? (DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA TECNICA)

(TESORERIA)
3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
(TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONÓMICA- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forma a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DESARROLLO URBANO

b. Derechos

- i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

TESORERIA-DIRECCION JURIDICA-DESARROLLO URBANO

- iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

- iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanzas del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA

- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
- a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
1. Tianguis
 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE MOVILIDAD

- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

TESORERIA

- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA-SECRETARIA TECNICA, así como cada una de las direcciones auxiliares en la recaudación de los ingresos que delinea el código Financiero del Estado de México y Municipios

- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:
 - a. Impuestos Publicitarios
 - i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 - i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 - ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero

del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

- f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Publico
 - i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/339/2022.

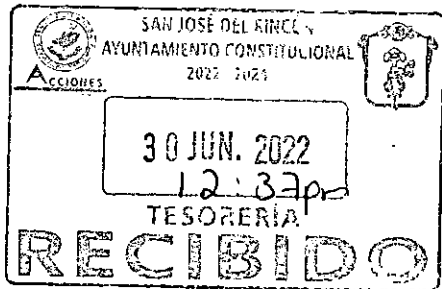
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51, 53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar que derivado de la respuesta a la solicitud ~~00029~~ **00109/JOSERIN/IP/2022**, se interpuso el recurso de revisión por parte del recurrente, por lo que solicito a usted de la manera más atenta, complemente y envíe lo indicado en el anexo adjunto; dicha respuesta deberá ser emitida en el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de este documento.

- SOL 00109/JOSERIN/IP/2022.
- SE ANEXA INFORMACIÓN REQUERIDA.



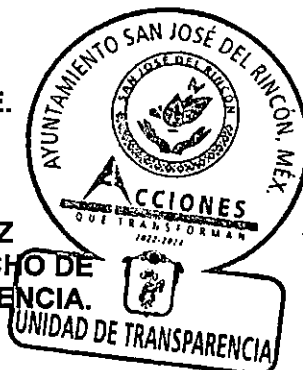
Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Majo

ATENTAMENTE.

[Signature]
ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

**Recurso de Revisión
INFOEM
A quien Corresponda**

Tlalnepantla de Baz, México a 29 de junio del 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 176, 177, 178 y 179 fracción V y VI solicito se le indique al sujeto obligado del **San José del Rincón**, que entregue la información solicitada.

Con la finalidad de facilitar la búsqueda y obtención de la información, presento el listado de áreas que son sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

- 1. Tesorería
- 2. Dirección de Promoción Económica
- 3. Dirección de Desarrollo Urbano
- 4. Dirección de Movilidad
- 5. Dirección Jurídica
- 6. Coordinación General de Mejora Regulatoria

Así mismo me permito señalarle como sugerencia, que áreas pueden tener la información derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- 1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022? (TESORERIA)
- 2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa? (DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA TECNICA)
- (TESORERIA)
- 3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
- (TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONÓMICA- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- 4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DESARROLLO URBANO

b. Derechos

- i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.

TESORERIA-DIRECCION JURIDICA-DESARROLLO URBANO

- iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

- iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanzas del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCIÓN ECONOMICA

- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
- a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
1. Tianguis
 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE MOVILIDAD

- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
 - a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

TESORERIA

- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

TESORERIA-DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA-SECRETARIA TECNICA, así como cada una de las direcciones auxiliares en la recaudación de los ingresos que delinea el código Financiero del Estado de México y Municipios

- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:
 - a. Impuestos Publicitarios
 - i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 - c. Derechos de Desarrollo Urbano
 - d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 - i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 - ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 - e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero

del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

- f. **Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público**
 - i. **Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).**



SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México, a 21 de Junio del 2022
Dirección de Administración
Número de oficio: MSJR/AQT/DA/678/2022

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio MSJR/AQT/UT/317/2022, en el cual requiere información mediante la solicitud 00109/JOSERIN/IP/2022; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

Esta dirección no cuenta con la información solicitada, motivo por el cual no es posible enviar a Usted la misma.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.



14:10
Adolfo

ATENTAMENTE

C. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

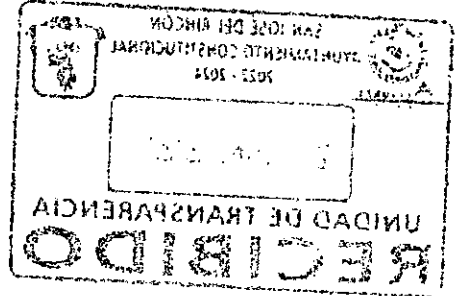


C.c.p. C. Ana Marfa Vázquez Carmona. Presidenta Municipal Constitucional. Para su Superior Conocimiento
C.c.p. Archivo
DGH*garg

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 09 de junio de 2022

OFICIO No: MSJR/AQT/DDE/449/2022

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Anteponiendo el Oficio No. MSJR/AQT/UIPPE/UT/320/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, mediante el cual solicita se le remita información del requerimiento que recibió a través de la solicitud número 00109/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX).

Al respecto anexo al presente en original el oficio número MSJR/AQT/DDE/448/2022 de fecha 09 de junio de 2022, dirigido a quien corresponda, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

Adriana *09:29*

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

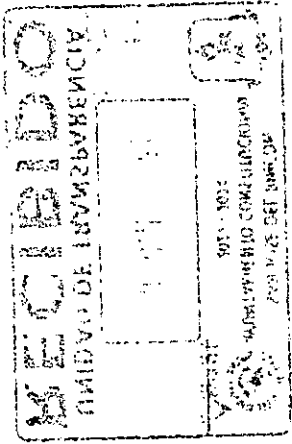
10 JUN. 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo.
JEP/



LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN

LA UNIÓN ADICIONAR
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, 30 DE MAYO DE 2022
OFICIO No.: MSJR/AQR/CG/0134/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAN JOSÉ DEL RINCÓN,
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

El que suscribe, Titular de la Coordinación de Gobernación Municipal, de San José del Rincón, Estado de México.

Reciba un cordial saludo, por este medio me permito dar respuesta al oficio MSJR/AQT/UIPPE/UT/318/2022 de fecha 26 de mayo de dos mil veintidós; donde solicita dar atención a la solicitud numero: 00109/JOSERIN/IP/2022; por lo anterior, informo a usted, que una vez realizado una exhaustiva revisión dentro del archivo existente en oficina, envió la información necesaria para dar respuesta a la petición en cuestión, tomando en cuenta, que en oficina solo se cuentan con los datos de la administración 2019-2021.

Sin más por el momento, reciba mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO GARCÍA URBINA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN



C.c.p. Archivo
R. G. U.

Adriana 12:58



RECORDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MAY 2014
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN

1.- Recaudación por los impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios del 2019 al 2021

N. P.	TIPO DE IMPUESTO	2019	2020	2021	TOTAL
1	Artículo 121 Fracción I	\$ 10,697.64	\$ 0	\$ 0	\$ 10,697.64
2	Artículo 121 Fracción III Inciso A	\$ 35,621.01	\$ 103,985.90	\$ 11,078.25	\$ 150,685.16
3	Artículo 121 Fracción VI	\$ 5,429.60	\$ 2,829.86	\$ 975.96	\$ 9,235.42
		\$ 51,748.25	\$ 106,815.76	\$ 12,054.21	\$ 170,618.22

2.- Los anuncios publicitarios que no están sujetos al pago del derecho son lo que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 121 párrafo segundo que a la letra dice: ... "No se pagará este impuesto, por aquellos anuncios que tengan como única finalidad publicitar el nombre, la denominación o razón social del establecimiento a través de anuncios adosados o pintados en el mismo, con o sin iluminación, así como aquellos que promuevan eventos educativos o culturales que no persigan fines de lucro".

3.- La recaudación por los impuestos que establece el artículo 122 y 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios del 2019 al 2021 fue:

N. P.	TIPO DE IMPUESTO	2019	2020	2021	TOTAL
1	Artículo 122 Fracción II	\$ 12,700.00	\$ 18,000.00	\$ 0	\$ 30,700.00
2	Artículo 123 Fracción I	\$ 11,218.00	\$ 0	\$ 0	\$ 11,218.00
3	Artículo 123 Fracción III	\$ 4,400.00	\$ 0	\$ 0	\$ 4,400.00
		\$ 28,318.00	\$ 18,000.00	\$ 0	\$ 46,318.00

NOTA: Durante los años 2020 y 2021 no se obtuvieron percepciones por la cancelación de eventos derivado de la pandemia por Covid-19

4.- Ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios del 2019 al 2021:

N. P.	TIPO DE IMPUESTO	2019	2020	TOTAL
1	Artículo 154 Fracción I	\$ 31,865.80	\$ 12,750.00	\$ 44,615.80

NOTA: A partir del segundo trimestre del 2020; las facultades para el otorgamiento de estos permisos, pasaron a la Dirección de Desarrollo Económico.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

5.- Los ingresos recaudados por la expedición y refrendo anual de las licencias de funcionamiento de los establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada del 2019 al 2021, según lo establecido en el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios son:

n. p.	Tipo de impuesto	2019	2020	total
1	Artículo 159 Fracción I inciso A	\$ 83,648.46	\$ 65,111.60	\$ 148,760.06
2	Artículo 159 Fracción I inciso B	\$ 9,462.88	\$ 10,272.97	\$ 19,735.85
3	Artículo 159 Fracción I inciso C	\$ 11,829.00	\$ 12,163.00	\$ 23,992.00
4	Artículo 159 Fracción I inciso E	\$ 33,796.00	\$ 34,752.00	\$ 68,548.00
5	Artículo 159 Fracción II inciso A	\$ 3,126.13	\$ 0	\$ 3,126.13
		\$ 141,862.47	\$ 122,299.57	\$ 264,162.04

NOTA: A partir del segundo trimestre del 2020; las facultades para el otorgamiento de estos permisos, pasaron a la Dirección de Desarrollo Económico.

6.- Los lineamientos para el desarrollo de las actividades sobre los permisos para Diversiones, Juegos y Espectáculos durante el 2019 al 2021 fueron:

- Solicitud elaborada y dirigido a la presidenta municipal, señalando el tipo de evento, lugar, fecha (s), horario (s).
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Constancia de permiso para evento expedido por la autoridad auxiliar de la comunidad donde se llevara a cabo el evento.
- Contrato de arrendamiento o documento (según sea el caso) donde el dueño del lugar autorice por escrito hacer uso del mismo en donde se llevara a cabo el evento.
- Comprobante de su Póliza de Seguro.
- Pago de derechos ante la caja de Tesorería Municipal.

7.- Los lineamientos para el desarrollo de las actividades sobre los permisos por el derecho de uso de vías para el ejercicio de actividades comerciales so de servicio durante el 2019 y 2020 fueron:

- Solicitud elaborada y dirigido a la presidenta municipal, señalando el tipo de actividad comercial, lugar y días a operar.
- Copia de identificación oficial con fotografía
- Pago de derechos ante la caja de Tesorería Municipal.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, México a 09 de junio de 2022

Numero de oficio: MSJR/AQT/DDE/448/2022

Asunto: Se envía información solicitada.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En atención al requerimiento de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, recibida en la Dirección de Desarrollo Económico el día 26 de mayo del presente año, derivado de la solicitud de información pública presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio No. **00109/JOSERIN/IP/2022**, donde se solicita información referente a las administraciones pasadas de este municipio, por lo anterior me permito informarle que derivado de la reestructuración administrativa, esta dirección de Desarrollo Económico solo cuenta con información de 2020 a la fecha, debido a que la atribución de la expedición de licencias de funcionamiento, licencias de publicidad y permisos para puestos fijos y semifijos dependía de la Coordinación de Gobernación, por lo que se le remite la siguiente información:

PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

El municipio de San José del Rincón es un municipio principalmente rural, predominado las actividades económicas primarias en la que se encuentra la actividad agropecuaria, contribuyendo al desarrollo económico y destacando como uno de los primeros municipios de la región II Atlacomulco en aportación del PIB en este sector.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 de San José del Rincón, citando al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM, interiormente en el Municipio los sectores: primario (agropecuario, silvicultura y pesca) y terciario (servicios) son los más característicos, ya que simbolizan internamente el 66% y el 26% .

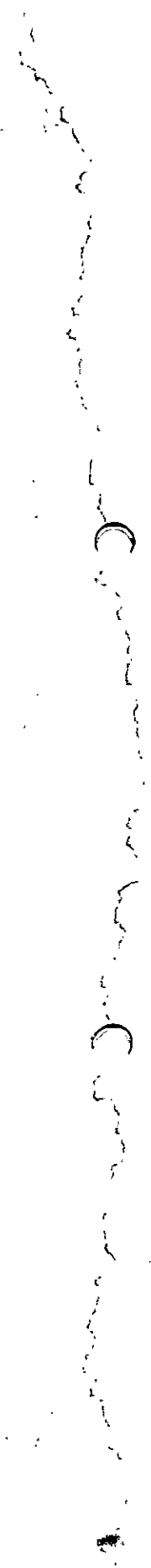
Sin embargo, considerando la información del Municipio y comparándola a nivel regional el Municipio de San José del Rincón es uno de los primeros municipios en la aportación del PIB en el sector agropecuario de la región con 492 m.d.p. en promedio de estos dos años.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be the main body of the document.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Uso del suelo y vegetación	Uso del suelo	Vegetación
	Agricultura (63.97%) y zona urbana (3.11%)	Bosque (28.67%) y pastizal (4.05%)
Uso potencial de la tierra	Agrícola	Pecuario
	Para la agricultura mecanizada continua (51.63%) Para la agricultura de tracción animal continua (5.41%) Para la agricultura manual continua (36.48%) No apta para la agricultura (6.48%)	Para el desarrollo de praderas cultivadas (51.63%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (5.41%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (36.48%) No apta para uso pecuario (6.48%)

FUENTE: INEGI. Compendio de información geográfica municipal 2010. San José del Rincón, México. 2010

Fuentes de consulta:

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México IGCEM

Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021 de San José del Rincón, México.

...

4.- ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forma a sus registros?

...

b. Derechos

vi. ¿Cuál fue la recaudación por los derechos establecidos en la fracción I? por cada uno de los puestos siguientes de cada uno de los años que comprende del 201 al 2021:

a) puestos fijos

b) semifijos

c) comerciantes ambulantes.

Respecto de la solicitud de mérito, me permito informarle lo siguiente:

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

2. The second section details the various methods used to collect and analyze data. It describes how different types of information are gathered, processed, and then used to identify trends and patterns. The goal is to provide a comprehensive overview of the current state of affairs.

3. The final part of the report focuses on the implications of the findings. It discusses how the data can be used to inform decision-making and to develop strategies for future growth. The authors conclude that a data-driven approach is essential for long-term success in a competitive market.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
(Por lo anterior me permito informarle que no se cuenta con más información derivado de la reestructuración administrativa que se hizo en administraciones pasadas)

- En relación a la recaudación de permisos para puestos fijos, semifijos y comerciantes ambulantes 2020, 2021 no se llevó acabo la recaudación ya que se realizó el reembolso de sus pagos, por haber sido retirados por cambio a semáforo rojo por la contingencia sanitaria por el virus covid-19.

vii. especificar el ingreso recaudado de por lo establecido en la Fracción I del Artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:

1. Tianguis

En el año 2020 no hubo ingresos por este rubro, derivados de la pandemia, ya que se les condonaron los pagos como apoyo por la situación del confinamiento.

- El ingreso recaudado por tianguis CASAN UNIÓN DE TIANGUISTAS A. C. fue:

Total de ingresos	
Año	Ingresó
2021	\$14,000

xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada uno de sus incisos del código financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021

1. Especificar ¿Cuántas personas Físicas o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de Refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿Cuántos pagan 2 o más derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?.

Por lo anterior me permito anexar las siguientes tablas con los datos solicitados, del año 2020 y 2021, toda vez que no se cuenta con más información derivado de la

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes details on how to handle receipts, invoices, and other financial documents, as well as the frequency and timing of record-keeping activities.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the various types of transactions that must be recorded. This includes sales, purchases, transfers, and other financial activities, and explains how each type should be properly documented and categorized.

4. The fourth part of the document discusses the role of the accounting department in the overall record-keeping process. It highlights the department's responsibility for ensuring that all transactions are accurately recorded and that the records are maintained in a secure and accessible manner.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points discussed throughout the document and reiterating the importance of maintaining accurate and complete records of all transactions for the long-term success and stability of the organization.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
reestructuración administrativa que se hizo la administración pasada.

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2020	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 55,816.88	23
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 13,988.85	3
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 37,706.36	3
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G. L. en botella cerrada.	\$ 56,472.00	3
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

REFRENDO DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2020	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 45,718.26	41
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 8,447.32	5
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ 12,163.00	1
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G. L. en botella cerrada.	\$ 34,752.00	2
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 5,018.72	2
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 5,018.72	1
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 15,280.21	1
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ -	0
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

REFRENDO DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 33,646.20	49
	B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 3,764.04	3
	C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisúper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ 37,640.80	4
	D). Lonjas mercantiles.	\$ -	0
	E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	\$ 62,734.00	4
	F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	\$ -	0
	G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$ -	0

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Calle Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

www.sanjosedelrincon.gob.mx

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

C

C



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Se tiene registro de 3 razones sociales que cuentan con dos o más pagos de licencias de funcionamiento.

Razón social	Pagos de derechos de licencias de funcionamiento a su nombre.
A	3
B	2
C	2

xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada uno de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y municipios? Por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

Solo se cuenta con el registro de una unidad económica denominada lonchería con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L. que coincide con el inciso A) de la Fracción II, del Código Financiero del Estado de México.

ALTA DE UNIDADES ECONÓMICAS

AÑO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO	PERSONAS QUE PAGAN
2021	A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$ 3,315.94	1

5.- ¿El municipio tiene reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:

a. Impuestos Publicitarios

i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracción IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement that all entries be supported by appropriate documentation, such as invoices, receipts, and contracts. It also discusses the importance of regular audits to verify the accuracy of the records.

3. The third part of the document addresses the issue of confidentiality and the protection of sensitive information. It states that all records must be stored securely and that access should be restricted to authorized personnel only. This is to prevent the unauthorized disclosure of financial data and other confidential information.

4. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and reiterates the organization's commitment to transparency and accountability. It concludes by stating that the implementation of these procedures is a continuous process and that the organization will continue to review and improve its record-keeping practices as needed.



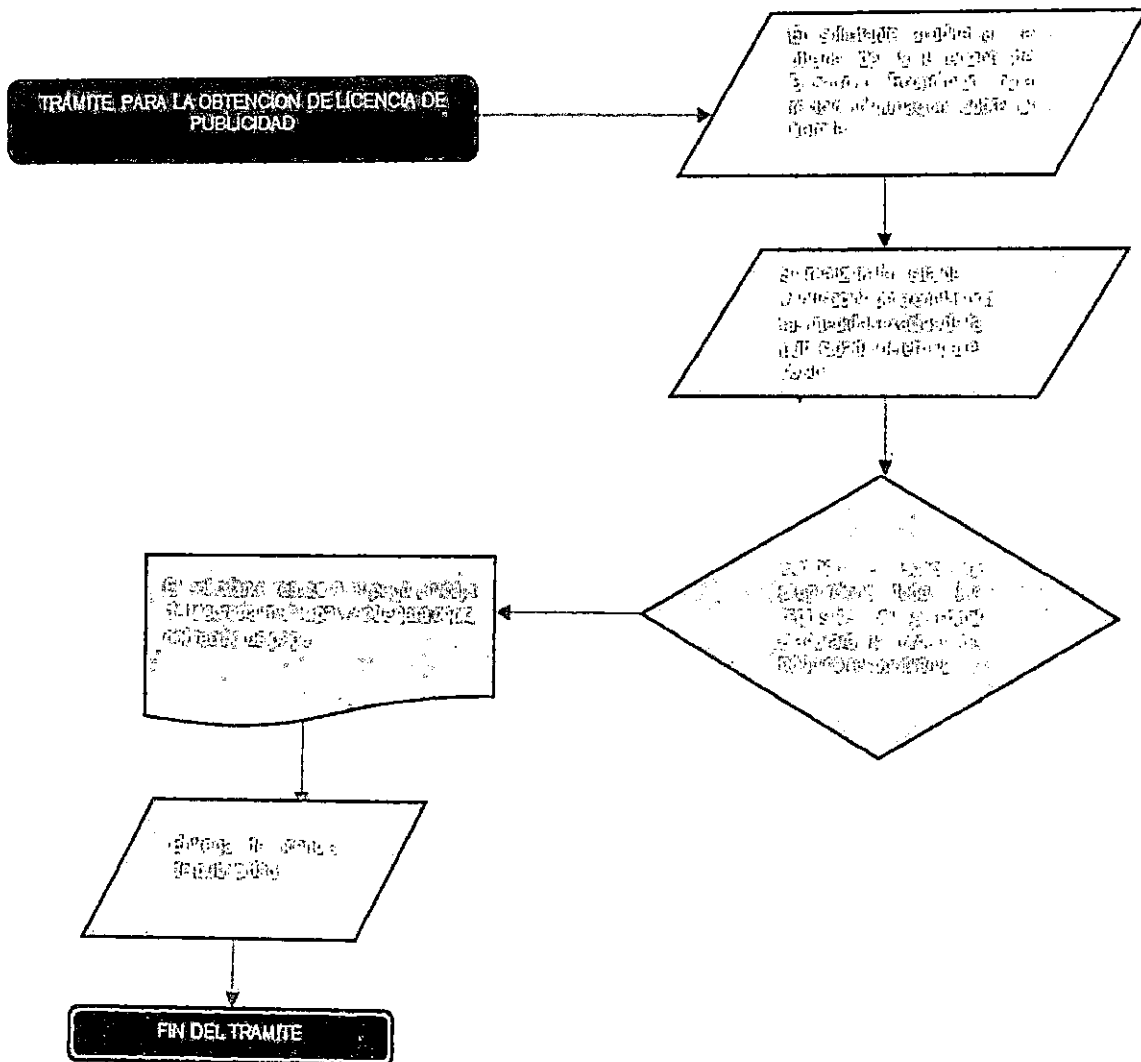
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DIAGRAMA DE FLUJO





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

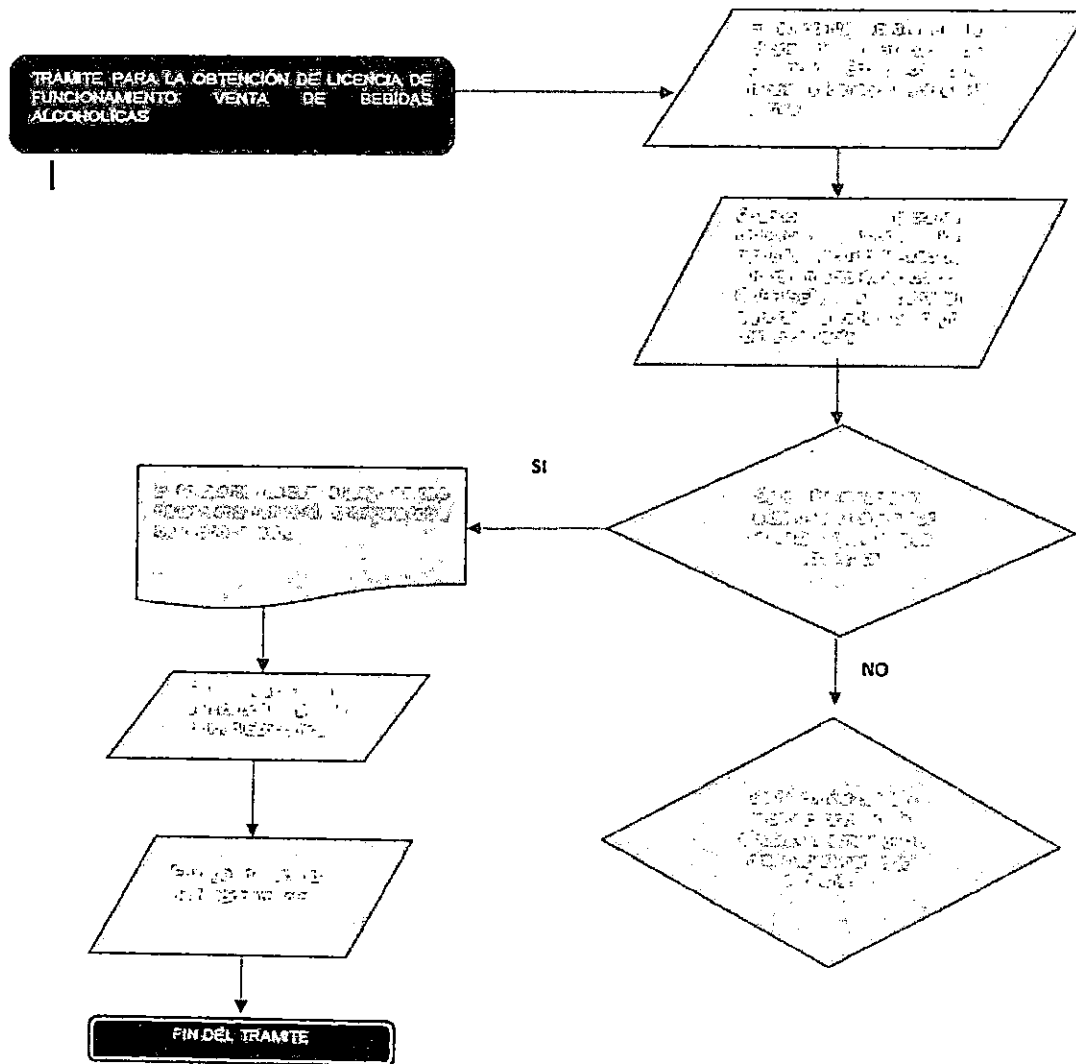
2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

f. Derechos por la expedición o refrendo anual de bebidas alcohólicas al público.

DIAGRAMA DE FLUJO



i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catalogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de Salud (COPRISEM).



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"


Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo
JEP/



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Signature or name at the bottom of the main text block.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
San José del Rincón, Estado de México, a 31 de mayo de 2022
Oficio Número: MSJR/AQT/DOPyDU/330/2022

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/319/2022, y referente al número de solicitud 00109/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), que responde al requerimiento del particular, me permito informar a Usted, que al momento se cuenta en el Municipio de San José del Rincón con 27 cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros.

En cuanto a los ingresos recaudados por los derechos de estacionamiento en vía pública y de servicios públicos, así como de los comercios establecidos y empresas repartidoras para el pago de cajones para carga y descarga me permito informar a Usted que no se cuenta con dicha información en el departamento de Movilidad debido a que no es el área facultada para realizar dicha recaudación.

Observando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. MAURICIO REYES VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

C.c.p Archivo.

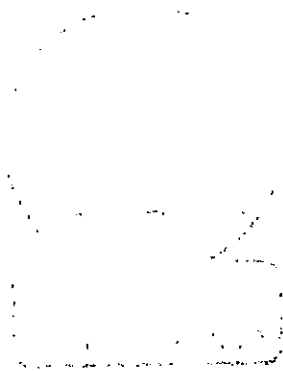
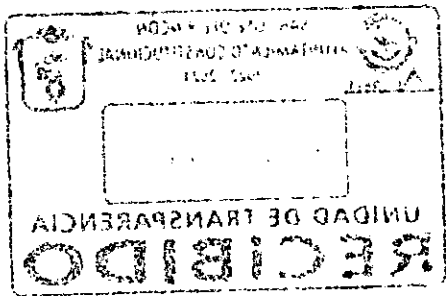


1:52 PM

Juan José G.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01
www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



C

C



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Méx., a 31 de mayo de 2022

TESORERIA MUNICIPAL

Oficio No.: MSJR/AQT/TM/258/2022

Contestación: MSJR/AQT/UIPPE/UT/316/2022

C. ADOLFO ITURBE DIAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha veintiséis de mes de mayo del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00109/JOSERIN/IP/2022, la cual se describe a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información:

Con fines de investigación y académicos solicito la siguiente información.

Información a requerir a los municipios

1. *¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?*
2. *¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa?*
3. *Qué monto de los ingresos del municipio son:*
 - a. *Ingresos propios (de recaudación municipal)*
 - i. *¿Cuánto representa del total del presupuesto?*
 - b. *¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?*
 - i. *Federales*
 - ii. *Estatales*
 - iii. *¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?*
 4. *¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?*
 - a. *Impuestos*
 - i. *¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*
 - ii. *¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*
 - iii. *Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*
 - iv. *¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos*



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" *públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*

v. *¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*

b. Derechos

i. *¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.*

ii. *¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.*

iii. *Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.*

iv. *Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaria de Finanzas del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017- 2018.*

v. *¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?*

vi. *¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:*

a. Puestos fijos

b. Semi fijos

c. Comerciantes ambulantes

vii. *Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:*

1. Tianguis

2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

viii. *Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011*



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)

1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?

ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:

1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga

2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga

a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?.

xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:

a. Impuestos Publicitarios

i. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos

c. Derechos de Desarrollo Urbano

d. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio

i. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

ii. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios

e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.

f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público

i. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



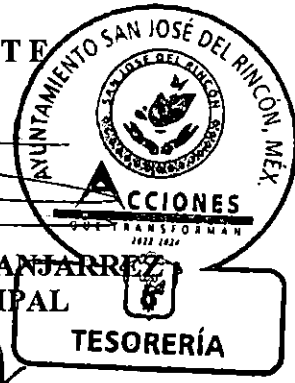
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

Derivado de lo anterior me permito enviar y poner a su disposición el links: <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/>, donde puede consultar la información que refiere en su solicitud. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 60 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 12 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 12 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio y demás relativos y aplicables de la ley en la materia, que refiere lo siguiente *Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.* Por tanto informo que los datos solicitados no pueden ser brindados al tenor del precepto legal que antecede.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

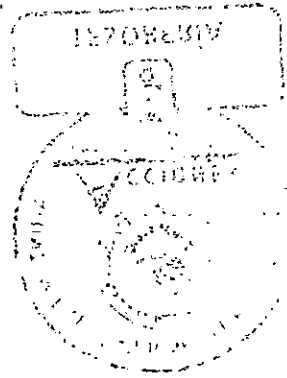
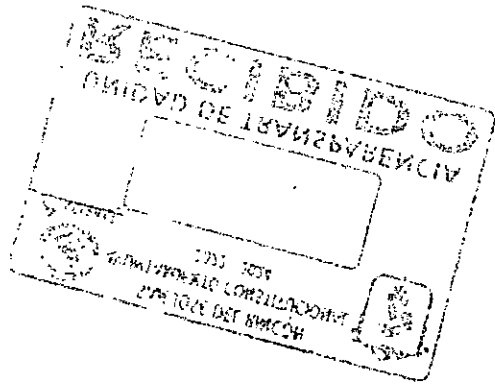
ATENTAMENTE

C. SERGIO ALBARRÁN MANJARRES
TESORERO MUNICIPAL



01/06/2022
MOR

C.c.p. Archivo.
SAM/jsf





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 26 Mayo de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/320/2022.

LIC. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS,
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
PRESENTE:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número 00109/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

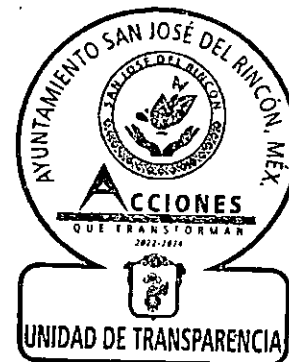
- SE ANEXA PDF.



Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

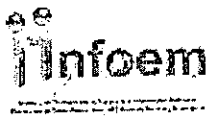


C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

1911
MAY 10 1911
RECEIVED
U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

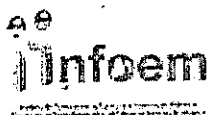
Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACION SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Con fines de investigación y académicos solicito la siguiente información. Información a requerir a los municipios
1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?
2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa?
3. ¿Qué monto de los ingresos del municipio son:
a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
b. ¿A cuántos ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
i. Federales
ii. Estatales
iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de Ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
a. Impuestos
i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
v. ¿Cuál fue la recaudación por los de Ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
b. Derechos
i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.
iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaría de Finanza del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2021.
v. ¿Cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
a. Puestos fijos
b. Semi fijos
c. Comerciantes ambulantes
vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
1. Tianguis
2. Ferias, bazares o ferias de temporadas
Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.
viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública
x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
1. Especificar ¿cuántas personas Físicas o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

I.Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
b.Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
c.Derechos de Desarrollo Urbano
d.Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
e.Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
ii.Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
e.Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
f.Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
i.Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX (X) Copias simples(con costo) CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Consulta Directa(sin costo) Disquete 3.5"(con costo) OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 13/06/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 30/05/2022
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 10/06/2022
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 22/06/2022



SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022 - 2024

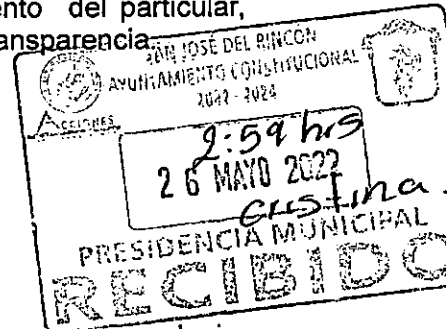


"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
San José del Rincón, Estado de México, a 26 Mayo de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/319/2022.

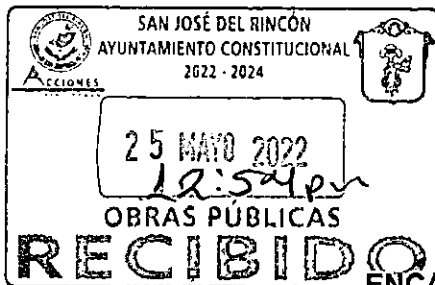
ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00109/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- SE ANEXA PDF.

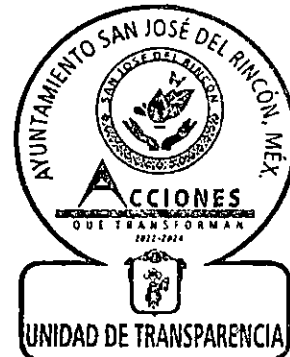


Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Con fines de investigación y académicos solicito la siguiente información. Información a requerir a los municipios

- 1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?
¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa?
¿Qué monto de los ingresos del municipio son:
a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
b. ¿A cuánto ascienden los Ingresos provenientes de las de partidas presupuestales?
i. Federales
ii. Estatales
iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
4. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
a. Impuestos
i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
v. ¿Cuál fue la recaudación por los de Ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
b. Derechos
i. ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.
iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaría de Finanza del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

v. ¿Cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?

vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:

- a. Puestos fijos
- b. Semi fijos
- c. Comerciantes ambulantes

vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:

1. Tianguis
2. Ferias, bazares o ferias de temporadas

Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.

viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)

1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sifos de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?

ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:

1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga

a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública

x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

1. Especificar ¿cuántas personas Fiscales o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?

xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.

5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
i.Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
b.Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
c.Derechos de Desarrollo Urbano
d.Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
e.Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
f.Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
g.Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX (X) Copias simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Disquete 3.5*(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 13/06/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 30/05/2022
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 10/06/2022
Requerimiento a la solicitud en caso de ampliación de plazo :



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
San José del Rincón, Estado de México, a 26 Mayo de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/318/2022.

C. ROBERTO GARCÍA URBINA.
COORDINADOR DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00109/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la ley de Transparencia.

- SE ANEXA PDF.

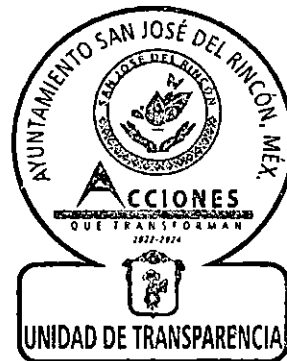


Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO

CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ C.P. _____
 COLONIA O LOCALIDAD: _____ TELÉFONO(Opcional): _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión: _____

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Con fines de investigación y académicos solicito la siguiente información.
 Información a requerir a los municipios

- ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?
- ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa?
- ¿Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - Federales
 - Estatales
 - ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
 - ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de Ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - Impuestos
 - ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ¿Cuál fue la recaudación por los de Ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - Derechos
 - ¿Cuál fue la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 Fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.
 - Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.

SUJETO OBLIGADO
 Ayuntamiento de San José del Rincón
 Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA
 NOMBRE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

PERSONA MORAL
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO
 CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ C.P. _____
 COLONIA O LOCALIDAD: _____ TELÉFONO(Opcional): _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSEFIN/IP/2022
 Número de Folio del Recurso de Revisión:
 Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
 I. Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 b. Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 c. Derechos de Desarrollo Urbano
 e. Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
 f. Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 II. Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 e. Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 f. Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
 I. Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias simples(con costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>	Disquete 3.5"(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):					

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 13/06/2022
 Fecha de posible requerimiento de aclaración de la Información : 5 días hábiles 30/05/2022
 Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 10/06/2022
 Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 26 Mayo de 2022
OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/317/2022.

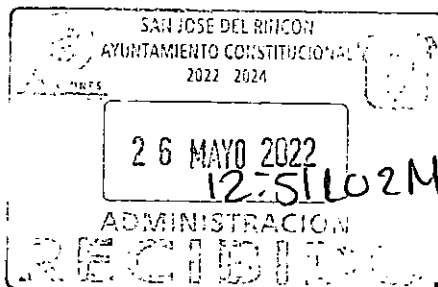
C. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número 00109/JOSERIN/IP/2022 a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

- SE ANEXA PDF.



Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO TURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
Archivo.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
5305 S. UNIVERSITY AVE. # 200
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW.CHICAGO.EDU



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO

CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ C.P. _____
 COLONIA O LOCALIDAD: _____ TELÉFONO(Opcional): _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Con fines de investigación y académicos solicito la siguiente información.
 Información a requerir a los municipios

1. ¿Cuál es el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022?
2. ¿Cuál es la principal Actividad Económica del Municipio y que porcentaje representa?
3. Qué monto de los ingresos del municipio son:
 - a. Ingresos propios (de recaudación municipal)
 - i. ¿Cuánto representa del total del presupuesto?
 - ii. ¿A cuánto ascienden los Ingresos proveniente de las de partidas presupuestales?
 - i. Federales
 - ii. Estatales
 - iii. ¿Cuál es Porcentaje que representan del total del presupuesto?
 - b. ¿A cuánto asciende la recaudación municipal realizada de las siguientes fuentes de ingresos estipuladas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México de cada uno de los años solicitados (2011 al 2021) y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los ejercicios fiscales a partir del 2011 al 2021, con forme a sus registros?
 - a. Impuestos
 - i. ¿Cuál es el Monto recaudado por los Impuestos sobre conjuntos urbanos?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ii. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre anuncios publicitarios especificados en el artículo 120 y 121 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - iii. Indicar el número de anuncios que no pagan impuesto por estar en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios., por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - iv. ¿Cuál fue la recaudación por los Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos que establece el artículo 123 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - v. ¿Cuál fue la recaudación por los de ingresos conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, indicando el número de máquinas instaladas dentro del territorio municipal?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- b. Derechos
 - i. ¿Cuál es la recaudación por los Ingresos por el pago de los Derechos establecidos en el artículo 143 y 144 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - ii. ¿Cuál fue la recaudación por los ingreso obtenido en la recaudación realizada por los conceptos que establecen el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del año 2011 al 2017?, previo a la adición del párrafo donde se exentan de pago a las empresas públicas o privadas que prestan el servicio de distribución o de energía eléctrica, de hidrocarburos y / o conexión de servicios de telecomunicaciones tales como; telefonía básica fija, televisión por cable o a la red de internet, establecido en el decreto 267 y que fue publicado en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", Tomo CCIV Número 18 de fecha 17 de diciembre del 2017.
 - iii. Indicar si el municipio tuvo que reintegrar algún pago efectuado por lo Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios a alguna empresa pública o privada derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022

Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD:

TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud:

00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante:

001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

- iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaría de Finanza del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2018.
- v. ¿A cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
- vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
 - a. Puestos fijos
 - b. Semi fijos
 - c. Comerciantes ambulantes
- vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
 - 1. Tianguis
 - 2. Ferias, bazares o ferias de temporadas
 Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.
- viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
 - 1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
- ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
 - 1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
 - 2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
- x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
 - 1. Especificar ¿cuántas personas Físicas o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?
- xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
- 5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

- i.Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
b.Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
c.Derechos de Desarrollo Urbano
d.Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio
i.Conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
ii.Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
e.Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
f.Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
i.Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX (X) Copias simples(con costo) (O) Consulta Directa(sin costo) (O)
CD-ROM(con costo) (O) Copias Certificadas(con costo) (O) Disquete 3.5"(con costo) (O)

OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 13/06/2022
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 30/05/2022
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 10/06/2022
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 22/06/2022



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, a 26 Mayo de 2022

OFICIO NO. MSJR/AQT/UIPPE/UT/316/2022

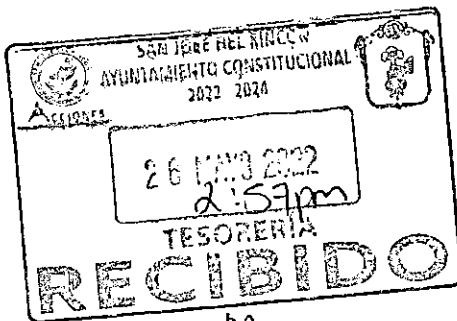


C.P. SERGIO ALBARRAN MANJARREZ.
TESORERO MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 51,53 Fracción II y 59 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de México y Municipios, este Despacho Administrativo recibió la solicitud número **00109/JOSERIN/IP/2022** a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX), y se turnó usted a través del mismo; de la cual anexo copia para su atención en el sistema y en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su recepción remita a esta Unidad de Transparencia la información que responde al requerimiento del particular, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en ley de Transparencia.

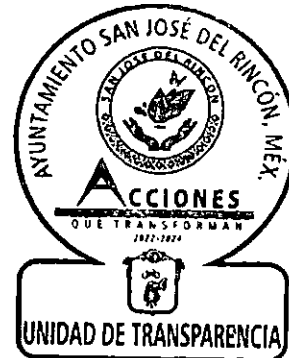
- SE ANEXA PDF.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Ana María Vázquez Carmona.- Presidenta Municipal Constitucional.
 Archivo.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACION SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

iv. Indicar si al municipio le retuvieron por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de México, algún recurso económico para subsanar pagos efectuados por empresa pública o privada por los Derechos establecido en el artículo 143 fracción IV y 144 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, derivado de una orden judicial o administrativa, por ser estos derechos de competencia federal, en los ejercicios fiscales 2017-2021.
v. ¿Cuánto ascienden los ingresos recaudados por lo establecido en el artículo 154 en cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los años 2011 al 2021?
vi. ¿Cuál fue la recaudación por los Derechos establecido en la fracción I? por cada una de los supuestos siguientes de cada uno de los años que comprenden del 2011 al 2021:
a. Puestos fijos
b. Semi fijos
c. Comerciantes ambulantes
vii. Especificar el ingreso recaudado por lo establecido en la fracción I del artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y Municipios por cada uno de los siguientes rubros:
1. Tianguís
2. Ferias, bazares o ferias de temporadas
Que se instalan periódicamente dentro del territorio municipal por cada uno de los años a partir del 2011 al 2021.
viii. Especificar, ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por cada uno de los siguientes años, del 2011 al 2021?, para la prestación de servicio de Taxis o base de transporte público (combis, microbuses o autobuses de pasajeros)
1. ¿Cuál es el Numero de cajones autorizados para la prestación de servicios, de sitios de taxis o bases de servicio público de transporte de pasajeros?
ix. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 157 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021:
1. Comercio establecido pago de cajones para carga y descarga
2. Empresas repartidoras pago de cajones para carga y descarga
a. Padrón de las empresas Jurídicas colectivas (Morales) que pagan autorizaciones de carga y descarga en vía pública
x. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por los Derechos de estacionamientos en vía pública y de servicios públicos establecidos en el artículo 158 por cada una de sus fracciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
xi. Especificar ¿Cuáles fueron los ingresos recaudados por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción I por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios?, por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
1. Especificar ¿cuántas personas Físicas o Jurídicas Colectivas pagan el Derecho de refrendo por cada inciso del A) a la G)? y ¿cuántos pagan dos o más Derechos establecidos en el artículo 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios?.
xii. Especificar ¿Cuál fue el ingreso recaudado por los Derechos por la expedición o refrendo de anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, establecidos en el artículo 159 fracción II y III por cada una de sus incisos del Código Financiero del Estado de México y Municipios? por cada uno de los años a partir del 2011 hasta el 2021.
5. ¿El municipio tiene Reglamentos, manuales de operación o lineamientos para la recaudación de los siguientes conceptos?:

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaaa): 23-05-2022 Hora(hh:mm): 16:21:21

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____
 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO

CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ C.P. _____
 COLONIA O LOCALIDAD: _____ TELÉFONO(Opcional): _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00109/JOSERIN/IP/2022

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 001092022165162121004

INFORMACION SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

i.Lineamientos para el desarrollo de las actividades fracciones IV y VI del Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 b.Impuestos sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos
 c.Derechos de Desarrollo Urbano
 d.Derechos por el uso de las vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades de comercio o de servicio conforme a lo establecido en materia de salud y al artículo 1 Objeto de Ley de la Ley de Movilidad del Estado de México.
 e.Conforme a lo establecido en el Artículo 154 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 f.Por los Derechos que se les cobran a los sitios de Taxis y bases del transporte público conforme a lo establecido en el artículo 157 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
 g.Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Bebidas Alcohólicas al Público
 h.Alineados a lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo y en materia de salud (COPRISEM).

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX Copias simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
 CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Disquete 3.5"(con costo)
 OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 13/06/2022
 Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 30/05/2022
 Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 10/06/2022
 Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 20 días hábiles 22/06/2022